

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5077
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5084 DEL MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2006



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5070 y 5071	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
3. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	17
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Reforma al artículo 12 del Reglamento de vacaciones. En consulta"	17
5. <u>AGENDA</u> . Ampliación del tiempo	44
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	44
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Dra. Montserrat Sagot R.	50

Acta de la sesión **N.º 5077, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles siete de junio de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Srta. Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; y MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

Ausentes con excusa la Dra. Yamileth González y la Dra. Montserrat Sagot.

El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5070, del miércoles 10 de mayo de 2006, y 5071, del martes 16 de mayo de 2006.
2. Informes de la Rectora.
3. Informes del Director y de Miembros.
4. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5075.
5. Reforma al artículo 12 del Reglamento de vacaciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico.
6. Solicitud de interpretación auténtica del artículo 2 del Reglamento de licencia sabática.
7. Recurso de apelación presentado por los miembros de la Maestría en Evaluación de Programas y proyectos de desarrollo y por la doctora Xinia Picado, en contra de las resoluciones SEP-2485/2005 y SEP-2484/2005, respectivamente, del Sistema de Estudios de Posgrado.
8. Recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Guillermo Santana Barboza, de la Escuela de Ingeniería Civil, en contra de la resolución 1904-12-2005 de la Comisión de Régimen Académico.
9. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 5070, del 10 de mayo de 2006; y N.º 5071, del 16 de mayo de 2006, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5070.

El Ing. Fernando Silesky, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y el MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

***** A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Noylin Molina. *****

En discusión el acta de la sesión N.º 5071.

El Ing. Fernando Silesky, el Dr. Luis Bernardo Villalobos, la Licda. Ernestina Aguirre y el MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que en el acta 5071, donde se refiere a la asistencia a la Conferencia “¿Qué hay de erróneo con sustentabilidad ambiental?”, parece que la idea queda cortada.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que en ese punto, hay que agregar que la Licda. Ernestina Aguirre asistió a dicha actividad en representación del Consejo Universitario.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5070 y 5071, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección

a) Solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que la Dra. Montserrat Sagot se encuentra fuera del país, atendiendo a una invitación a un congreso; el procedimiento que siguió la Dirección fue otorgarle vacaciones en estos días.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que en el caso de la Dra. Sagot, antes de la suspensión de las labores del Consejo Universitario, por motivo de la toma del edificio, hubo una nota de ella pidiendo permiso al Consejo Universitario, la cual no se tramitó por asuntos de fuerza mayor, por lo que pregunta si se puede hacer una consideración especial en ese caso, pues el permiso fue presentado a tiempo, pero no se pudo ver.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR aclara que los permisos no pueden aprobarse después de que la persona haya salido del país; en este caso, como ella tenía que salir del país antes de que se pudiera ver dicha solicitud en plenario, el único mecanismo que quedaba era el de vacaciones.

Explica que la Dra. Montserrat Sagot presentó la solicitud de permiso, el cual estaba para la sesión del miércoles anterior, pero por las circunstancias, el Consejo Universitario no pudo sesionar. Debido a que tenía que salir del país, la solicitud de permiso fue modificada posteriormente a una solicitud de vacaciones a la Dirección, las cuales fueron autorizadas con el fin de que pudiera retirarse sin ningún perjuicio, porque, normalmente, los permisos deben aprobarse antes de salir la persona; sin embargo, va a hacer la consulta, y si se puede hacer después, dicho permiso se introduciría por ampliación de agenda.

Señala que después de haber consultado al Lic. Esteban Pérez Cedeño, Asesor Jurídico del Consejo Universitario, propone una ampliación de agenda para incorporar en el día de hoy la solicitud de permiso con goce de salario para que la Dra. Montserrat Sagot asista al I Seminario Internacional “Trillas del empoderamiento de las mujeres”, tal y como lo había solicitado.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para incluir la solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 5 al 9 de junio de 2006.

b) Distribución del fondo institucional

Se recibe copia del oficio OJ-0649-2006, respuesta de la Oficina Jurídica a la Oficina de Administración Financiera, acerca de la distribución del fondo institucional.

Manifiesta que en la copia dice que para distribuir el fondo institucional debe respetarse la norma jerárquica señalada en el Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, por lo cual considera que es muy importante que el Consejo Universitario tome cartas en el asunto, ya que se ha venido repitiendo reiteradamente.

Piensa que ese es un principio que el Consejo Universitario ha respetado; en el establecimiento de las normas han respetado que en cuanto a su aplicación, primero aplica el Estatuto Orgánico como norma superior; posteriormente se aplican los reglamentos generales aprobados por el Consejo Universitario y luego otro tipo de normas, que son las normas aprobadas por la Rectoría, de acuerdo con las potestades que tiene y también los acuerdos del Consejo Universitario, los cuales son normas en la medida en que sigan los procedimientos de la reglamentación respectiva.

Conforme el Estatuto Orgánico los acuerdos son de acatamiento obligatorio, acorde a las funciones que tiene el Consejo Universitario, pero el hecho de ser de acatamiento obligatorio no los convierte, necesariamente, en normas que sean superiores a las establecidas en los reglamentos generales.

Considera que en esa jerarquía de normas todos son conscientes de que es una de las cosas que el Consejo Universitario debe respetar; sin embargo, están sucediendo anomalías que podrán ser ciertas en el fondo, pero cuyo procedimiento les atañe y de ahí se tiene que, de alguna manera, procurar enderezar la situación.

Comenta que son un grupo que van a estar como mínimo 3 años juntos y las decisiones tendrían que ampararlas, precisamente, a ese criterio de jerarquía de normas.

Señala que en el año 2002, el Consejo Universitario de ese entonces, en la sesión 4766, hizo un estudio del Reglamento de Distribución de Fondos, donde interpreta el artículo 9 de ese reglamento, el cual dice lo siguiente: "Que el 2% del fondo de desarrollo institucional que se asigna es para los Decanatos que, por el objeto de trabajo y de estudio, tienen una relación teórico epistemológica con la unidad generadora". También dice: "En caso de que la unidad generadora no dependa jerárquicamente de un Decanato, recibirá la totalidad del tercio (...)".

La interpretación que da el Consejo Universitario en el año 2002 hace que a todos los decanatos les llegue un porcentaje de ese fondo, en función de aquellos, principalmente, centros de investigación que generan recursos propios, por solo tener una cierta relación con el decanato; por ejemplo, el CIGEFI está relacionado con la Facultad

de Ciencias, y solo por esa relación, recibe un porcentaje. Esa es la forma en que la administración analizó la interpretación del Consejo Universitario, o fue lo que se generó en el 2002.

En el año 2004, hubo una nueva sesión del Consejo Universitario, la sesión 4905, donde el inciso a) del artículo 9, se deja exactamente igual como está en el reglamento, o sea, el reglamento no se toca, y ese inciso lo que dice es que de acuerdo al Estatuto Orgánico, los Centros de Investigación no dependen de los decanatos, jerárquicamente dependen de la Vicerrectoría de Investigación. Las excepciones fueron tomadas en el caso de los centros del área, que todavía funciona de esa forma, pero fue una excepción que consideró el Consejo.

Agrega que el Estatuto Orgánico dice que jerárquicamente están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y por lo tanto, jerárquicamente, dependen de ellos; entonces, hay dos cosas que han sucedido, se estaban repartiendo a los decanatos esos porcentajes, pero ahora ante esta consulta ya no se reparten, porque para la Oficina Jurídica –y ahí es donde el Consejo Universitario tiene que retomar el caso– dice que la norma general que está en el Reglamento de Distribución del Fondo es la que prevalece, y con toda razón; la distribución del fondo le dice a un centro de investigación que no está adscrito, ni depende jerárquicamente del Decano, que la totalidad del tercio le corresponde, por lo cual ellos están haciendo eso; sin embargo, la Oficina Jurídica, en su documentación, insiste en el inadecuado procedimiento establecido por el Consejo Universitario, en ciertas interpretaciones, pero no le presenta al Consejo ninguna propuesta con respecto a esa temática.

Informa que él le envió una invitación al Jefe de la Oficina Jurídica, donde le solicita que les explique en el plenario en qué acuerdos y en qué resoluciones la Oficina Jurídica considera que el Consejo Universitario está traspasando sus funciones, desde el punto de vista de generar normativa en la Institución. La idea es que él explique dónde se han traspasado los límites y, por otro lado, que los haga enmendarse, o sea, si ellos consideran que un acuerdo es mejor que quede en la norma, se introduciría en la norma por los procedimientos que tienen para modificarlas.

Esa acción se está tratando de tomar en unos casos muy específicos que acaba de trasladar a la Comisión de Reglamentos, para que un acuerdo que parece totalmente lógico que funcione de esa manera, sea discutido e introducido en la norma respectiva y que no quede como un acuerdo agregado, ya que la Unidad de Información del CIST, en función de hacer recordar los acuerdos del Consejo Universitario, ha colocado acuerdos del Consejo como agregados o anexos a las normas, los cuales están en la página de este Órgano Colegiado.

Considera que es importante discutir este tema con el Jefe de la Oficina Jurídica y con los abogados que quiera traer al respecto, para que el Consejo Universitario entre a una labor de acción conveniente en la Institución, pues la Oficina Jurídica en sus notas dice: “Y también llega a la conclusión de que el acuerdo del Consejo Universitario 4766, artículo 4, del 3 de diciembre de 2002, no resulta aplicable por introducir, al margen del procedimiento estatutario previsto para las reformas reglamentarias, un nuevo elemento o parámetro no contemplado en la normativa reglamentaria de origen (...)”.

Expresa que si esa frase se las estuvieran diciendo al Consejo Universitario, estaría plenamente de acuerdo en discutir, iniciar y valorar, pero se lo están diciendo a la

comunidad universitaria; entonces, simplemente lo que está haciendo es traspasando que lo actuado por el Consejo no es válido y está diciendo que no se aplique, sin haber sido consultado el Consejo, por lo que cree que dentro de esa forma de comunicar la posición de la Oficina Jurídica tienen que conversarla con ellos.

Explica que trajo el asunto al plenario para escuchar observaciones sobre el procedimiento que está planteando de invitar al Jefe de la Oficina Jurídica, para hacerle una serie de preguntas con un objetivo específico, y que él, realmente, le pueda hacer observaciones, directamente al Consejo Universitario, sobre aquellos puntos que considera que deberían de quedar en las normas, porque no es el hecho de decir que algo es inaplicable o que quedaría bien en la norma, sino que la recomendación al Consejo es que ese tipo de acuerdos pueda introducirlos en las normas si consideran que debe ser un elemento permanente; eso es diferente a decir que algo no se aplica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que coincide en el planteamiento que hace el M.Sc. Alfonso Salazar; en realidad, los acuerdos del Consejo Universitario son de carácter obligatorio, siempre y cuando esos acuerdos no contradigan ningún tipo de normativa, porque si hay ese choque con la normativa, debe primar en la jerarquía de normas, la norma de mayor escala.

También quisiera manifestar su disgusto sobre algunas de las actuaciones de la Oficina Jurídica, ya que no es la primera vez donde ellos encuentran una posible anomalía, incluso, un choque de normas y se lo hacen ver así a la comunidad, pero no hay ni siquiera una nota al Consejo Universitario para que enmiende.

Comenta que eso pasa en este momento con un caso del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, donde hay una parte de la norma donde ellos dicen que contradice al Estatuto Orgánico, que es una norma ilegal y que por lo tanto no debe aplicarse dentro de esa misma jerarquía de las normas. Hay una nota que le envían a la Escuela de Medicina, pero no al Consejo Universitario.

Le parece que la Oficina Jurídica tiene una función muy importante dentro de la Institución de ayudar a la comunidad a hacer uso adecuado de la normativa, pues son un ente especializado que conoce la normativa en su globalidad, que puede dar una mejor interpretación de la que puede dar un funcionario particular que no conoce la normativa general, pero que también tiene una responsabilidad, a su juicio, que en los momentos en que haya choques normativos o problemas normativos, su primera acción debe ser informarlo al Órgano que genera esas normativas, que es el Consejo Universitario.

Señala que este es un caso, pero ha habido –por lo menos ella ha tenido conocimiento directamente– otros casos donde se presentan situaciones similares, lo cual no es correcto, es algo que hay que hacérselo ver a la Oficina Jurídica.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que está completamente de acuerdo con lo manifestado por el M.Sc. Alfonso Salazar y la M.Sc. Marta Bustamante.

Expresa que el año pasado que tuvo la oportunidad de estar en la Comisión de Reglamentos, se vieron todas las incompatibilidades que había de la Oficina Jurídica, con respecto al accionar del Consejo Universitario, pero con completa ausencia de comunicación sobre lo cual considera que si es un ente que está generando asesorías a las diferentes dependencias, el Consejo debe tener esa comunicación.

Además, solicita que para tener mejor análisis, le faciliten una copia de esos dos acuerdos a los que hace mención el caso.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta, con respecto a este caso, que considera que hay que tener claro que no se pretende una mordaza a la Oficina Jurídica o que ella actúe como se quisiera que actuara, pues eso sería dejar de ser Universidad, pero por lo menos, en su caso, le solicita a la Oficina Jurídica que fuera coherente y consistente en sus planteamientos. Eso es lo que más le preocupa, hay momentos en que dicha Oficina, por inspiración divina, les habla de una autonomía total de la Universidad de Costa Rica y en otros momentos ella misma –como en el oficio OJ-1396-2005 de fecha 21 de setiembre de 2005– habla que hay todo un ordenamiento jurídico, que hay normas hasta de cuarta escala y que por lo tanto la Universidad se tiene que someter a ellas.

Por lo tanto, resulta que –por lo menos a él– ese tipo de actitudes, comportamientos o dictámenes de la Oficina Jurídica le interesan bastante y le gustaría conversarlos a profundidad con ellos, para que exista seguridad y estabilidad en cuanto a lo que es su pronunciamiento, para que así todos dentro de la Universidad –como comunidad universitaria– se sientan tranquilos y contentos al respecto con su actuar.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que el capítulo 4, artículo 233, sobre disposiciones varias del Estatuto Orgánico, reza: “Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar que se archive. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos, cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan. Los infractores quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes”.

Señala que este artículo casi nadie lo aplica, pero es un artículo que tiene un contenido sumamente importante y que da la base de la legalidad; sin embargo, considera que el Consejo Universitario es el que, en última instancia, tiene que definirse, diciendo que hay inconsistencia e incompetencia en la normativa o en los acuerdos, pues alguna instancia tiene que asegurar que hay esa inconsistencia, desde un punto de vista de que los acuerdos que se plantearon fueron nulos; hay un vacío en ese sentido a escala estatutaria. El artículo 233 es claro, pero no es claro desde el punto de vista de quién tiene que actuar y definir la invalidez de esos acuerdos.

Indica que, desde su punto de vista, el único órgano es el Consejo Universitario, pero en los trámites que han estado viendo, hay una oficina que está tomando esa función, por lo que piensa que es muy importante que se aclare de una vez por todas el sentido y la aplicación de dicho artículo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR plantea que va a preparar un borrador de una nota para invitar a las personas de la Oficina Jurídica, tomando en consideración no solamente, la parte señalada al principio, sino, también, esa nota que tienen sobre jerarquía estatutaria, mencionada por el MBA. Walther González, en el sentido de que las normas del Consejo Universitario están a una escala más debajo de las leyes, no solo del Estatuto o de la Constitución, sino que está en cuarta o quinta escala.

Por otro lado, considerar precisamente, haciéndole la salvedad de la referencia del artículo mencionado por el Ing. Fernando Silesky, en el sentido de que debe haber, en materia de normas, un ente que es el que tiene que decir dónde está o no, la inconsistencia, y si alguien en la comunidad, incluyéndose ellos, consideran que hay una

inconsistencia, debe ser planteado al Órgano, el cual debe revisar con la mayor objetividad posible y con el mayor respaldo jurídico que esa inconsistencia se da y si es necesario consultar a otros abogados fuera de la Oficina Jurídica para valorar ese asunto, se podría hacer, pero cree que debe quedar señalado de esa manera.

c) Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-585-2006, en donde solicita la divulgación de la Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2006, con el tema *Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la vida nacional*.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que la razón de este informe es que les envían copia, pero es una manera de que conste en actas que las acciones encomendadas por el Consejo Universitario a la Vicerrectoría respectiva se han tomado.

d) Conformación de comisión

Mediante la resolución VRA-1766-2006, la Vicerrectoría de Administración comunica la conformación de una Comisión con personal universitario.

Agrega que la función propia de Órgano Director e instructor de procesos, es ante la alta incidencia de robos, hurtos, pérdida y daños de los activos propiedad de la Universidad de Costa Rica.

Indica que está haciendo circular el documento completo, con el fin de que conozcan el nombre de las personas que conforman la Comisión.

e) Acto inaugural

El Consejo Nacional de Rectores y la Comisión de Currículum Universitario invitan al acto inaugural del proyecto inter-universitario “Encuentros Académicos: Gestión Curricular en la Educación Superior”.

Informa que la actividad dará inicio con la conferencia magistral “La Educación Superior en América Latina: Retos y desafíos”, impartido por el Dr. Augusto Pérez Lindo, Premio Nacional en Educación Superior en Argentina.

Será el martes 20 de junio de 2006, de 1:30 p. m. a 4:30 p. m., en el Centro de Transferencia Tecnológica, que está ubicado 150 metros este de la rotonda de las Garantías Sociales en Zapote.

f) Pases a las comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**
 - **Estudiar y evaluar la conveniencia institucional de mantener la vigencia**

del acuerdo 11 de la sesión 2409 del 11 de agosto de 1977.

Explica que este pase es ante consulta que hizo la Vicerrectoría de Docencia. Es un acuerdo de hace casi 30 años; sin embargo, ya hay normas que han venido a cobijar parcialmente ese acuerdo; así que dicha Comisión tiene que valorar si es conveniente mantener esa vigencia.

- **Recurso de revocatoria con apelación en subsidio del profesor Carlos Palma Rodríguez de la Escuela de Economía, en relación con la evaluación en el rubro de publicaciones. Pase CAJ-P-06-006, 26 de abril del 2006.**
- **Analizar la normativa, *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y Reglamento del programa de posgrado en especialidades Médicas*, con el fin de determinar cuál normativa se aplica para el caso del nombramiento de la persona que dirige el programa y analizar las calidades del profesorado a la luz del artículo 122, inciso f), del Estatuto Orgánico. Pase CAJ-P-06-008, 24 de mayo del 2006.**
- **Recurso de adición y aclaración del acuerdo tomado en la sesión 5072, artículo 7, del 17 de mayo del 2006, el cual analizó el recurso de apelación interpuesto por la señora Xinia Picado contra lo dispuesto en el oficio VI-4182-2005. Pase CAJ-P-06-009, 29 de mayo del 2006.**
- **Comisión de Reglamentos**
 - **Propuesta de modificación de las normas que regulan la actividad de la investigación en la Universidad de Costa Rica. Pase CR-P-06-016, 23 de mayo de 2006.**

Señala que este es el resultado final de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, a raíz de un planteamiento inicial que se hizo a finales del año 2004.

- **Señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: artículos 3 y 5 del *Reglamento de Estudio con goce de salario* y artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*. Pase CR-P-06-013, 15 de mayo de 2006.**
- **Comisión de Presupuesto y Administración**
 - **Modificación Interna N.º 02-2006. Pase CPYA-P-06-018, 25 de mayo de 2006.**
 - **Analizar la “Evaluación del Plan Anual Operativo”, realizado por la OPLAU, de tal manera que su contenido se amplíe en un documento adicional que coadyuve a la toma de decisiones. Pase CPYA-P-06-017, 23 de mayo de 2006.**

Indica que este pase ha sido una propuesta de la misma Comisión de Presupuesto y Administración.

- **Presupuesto extraordinario N.º 1-2006. Pase CPYA-P-06-015, 19 de mayo de 2006.**
- **Estudiar la posibilidad de incrementar los porcentajes de bonificaciones y zonajes que reconoce la Universidad de Costa Rica a los funcionarios. Pase CPYA-P-06-014, 16 de mayo del 2006.**

Agrega que esto es debido a que esos puntos se tomaron hace más de 20 años.

- **Informe de la Auditoría Externa denominado “Estados Financieros y opinión de los auditores” y Carta de Gerencia CG-1-2005 al 31 de diciembre del 2005, elaborado por el Despacho Carvajal y Colegiados. Pase CPYA-P-06-012, 10 de mayo, 2006.**
- **Modificación interna N.º 1-2006. Pase CPYA-06-011, 27 de abril del 2006.**
- **Licitación Pública N.º 17-2005 para la compra de microcomputadoras tipo *desktop*. Pase CPYA-P-06-009, 24 de abril del 2006.**
- **Comisión de Estatuto Orgánico**
 - **Iniciar el proceso de modificación estatutaria, conforme a los procedimientos del artículo 236 del Estatuto Orgánico, con el fin de introducir un inciso g) al artículo 85. Pase CEO-P-06-003, 25 de mayo del 2006.**

Señala que era el inciso correspondiente a la representación a la presencia del Jefe Administrativo en el Consejo de Facultad.

- **Comisión Especial**
 - **Propuesta para organizar actividades para el análisis del actual contexto político nacional y los desafíos para el quehacer de la Universidad de Costa Rica. Coordina el Dr. Luis Bernardo Villalobos S., acuerdo de la sesión 5064, artículo 2 del 19 de abril del 2006. Pase CE-P-06-010, 03 de mayo del 2006.**
 - **Proyecto de ley: Ley básica de energía atómica para usos pacíficos N.º 4383 del 18 de agosto de 1969. Coordina el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita. Pase CE-P-06-009, 03 de mayo de 2006.**

Comunica que la Comisión ya se reunió y se pronunció y que pronto van a recibir la propuesta que hacen. Esta está conformada por el Lic. Ricardo Jiménez Dam, Director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares; el Lic. Guillermo Loría Meneses, Subdirector de la Escuela de Física; la Dra. Elizabeth Carazo Rojas, Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental; y con el apoyo de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria. También se invitó –pero no pudo llegar– a la Dr. Rosario Achí Araya, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud.

**** A las nueve horas y veintinueve minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero. ****

g) Ausencia de la Dra. Yamileth González García

Mediante Oficio R-32754-2006, el M.Sc. Héctor González Morera informa que la Dra. Yamileth González García no asistirá a la sesión del día de hoy.

Da lectura a la nota, que a la letra dice:

“Con instrucciones de la Dra. Yamileth González García, me permito comunicarle que la señora Rectora no podrá asistir hoy a la sesión del Consejo Universitario, ya que debe atender al Dr. Ernesto Medina, Secretario General del CSUCA, y a la Dra. Patricia Gudiño, Directora Ejecutiva del Colegio de las Américas, de la Organización Universitaria Interamericana (O.U.I.)”.

h) Informe de miembros

- **Organización Mundial de la Salud**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa una noticia no muy grata para la Salud Pública Mundial. La semana pasada, hace ocho días, antes de iniciarse la Asamblea Mundial de la Salud, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Dr. Lee Jong-wook, de nacionalidad coreana, murió, por lo que la salud pública mundial perdió a uno de sus grandes líderes.

Destaca esto, porque a escala mundial, la reacción ha sido de mucha solidaridad con la OMS, pues el Dr. Lee era conocido en el ámbito de la Salud Pública como una persona que se había preocupado por la salud, sobre todo de los países más pobres del mundo y había promovido la necesidad de discutir el tema de la equidad en el campo sanitario.

Comenta que él está en una red de la OMS, por lo que recibió la comunicación, a lo cual respondió con una nota de condolencia y recibió una nota de parte de la OMS, que dice lo siguiente:

“Muchas gracias por su mensaje de condolencia tras el fallecimiento del Dr. Lee Jong-wook, Director General de la Organización Mundial de la Salud. Debido al enorme número de mensajes recibidos, no podemos responder a cada uno por separado.

Sin embargo, tenga la seguridad de que sus palabras de pésame y apoyo se transmiten a la Sra. Reiko Kaburaki-Lee y a su familia, quienes las aprecian enormemente y de ellas reciben consuelo en estos momentos difíciles.

La OMS ha perdido no sólo a un gran líder de la salud pública, sino también a un hombre íntegro, inteligente, humilde y pleno de sentido del humor.”

- **Reunión**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que el viernes pasado se reunieron en el Ministerio de Salud, por invitación de la señora Ministra de Salud, un grupo de académicos de la Universidad de Costa Rica. La Dra. María Luisa Ávila se reunió con 10 personas de la Institución, aproximadamente, entre los cuales había profesores de la Facultad de Microbiología y otros profesionales que acudieron a la cita por recomendación de algunos compañeros universitarios, entre ellos destaca que asistieron la M.Sc. Yamileth Astorga, del Programa de Gestión Ambiental Integral; la Dra. Gabriela Arguedas,

de PROINNOVA; y la M.Sc. Sonia de la Cruz, de la Escuela de Comunicación Colectiva. Estas tres personas hicieron planteamientos muy interesantes a la señora Ministra, de lo que la Universidad de Costa Rica podría apoyar para promover un mejor estado de salud en el país.

En el caso del PROGAI, la Dra. Astorga expresó la posibilidad de desarrollar proyectos conjuntos en un área de mucho interés, que la señora Ministra expuso y que tiene que ver con el tema del saneamiento básico, entendido esto como la disposición adecuada de desechos sólidos, líquidos y el abastecimiento de agua segura para el consumo humano. El Programa de Gestión Ambiental Integral en esta semana del ambiente, está desarrollando una serie de proyectos en varias cuencas hidrográficas, las cuales fueron de mucho interés para la señora Ministra, se establecieron contactos y se quedó de conversar más ampliamente al respecto.

La Dra. Gabriela Arguedas planteó la posibilidad de que PROINNOVA colaborara con el Ministerio de Salud, igualmente, con los funcionarios del Ministerio, para promover proyectos en conjunto con investigadores de la Universidad de Costa Rica, tendientes a estimular la innovación de procesos en el campo de la Salud Pública. De hecho, le entregó a la señora Ministra un disco compacto con información sobre un curso que se da en el campo de la Tecnología de Alimentos, que es interactivo y que fue muy acogido por ella. También se establecieron algunos contactos al respecto.

Finalmente, la M.Sc. Sonia de la Cruz habló de la necesidad de revisar los procesos de comunicación e información en el caso particular del dengue, que fue de mucho interés para la señora Ministra y se establecieron contactos directamente con la Escuela de Comunicación Colectiva.

Señala que también él le hizo, en nombre del Consejo Universitario, una invitación para que asista al plenario y exponga sus planes para el desarrollo de la Salud Pública y para el desarrollo institucional del Ministerio. La Ministra se mostró muy complacida por la invitación y además se ofreció a promover una visita, en conjunto con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por lo tanto, ella nada más está esperando la invitación formal de la Dirección, incluso, planteó que podría acudir un martes al finalizar la mañana, pues los miércoles hay Consejo de Gobierno.

Manifiesta que quisiera que se tomara nota de esto para que el M.Sc. Alfonso Salazar pueda cursar invitación tanto a la señora Ministra como al señor Presidente Ejecutivo de la Caja, de manera que tal vez las respectivas secretarías acuerden agenda con ambos funcionarios.

- **Propuesta de Informe gerencial**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ les recuerda que la Comisión de Presupuesto y Administración les envió una propuesta de lo que van a ser los contenidos del nuevo informe gerencial, con la finalidad de que lo analicen y los retroalimenten sobre cuáles serían las necesidades de información que consideran pertinentes en sus respectivas áreas.

Le agradece al M.Sc. Alfonso Salazar, pues hasta el momento es el único que ha

contestado, pero invita a los demás compañeros y compañeras para que por favor lean ese informe y les den una retroalimentación, para poder contar con un documento oportuno fidedigno, que lo que se pretende es que sirva de insumo para la toma de decisiones con información relevante, así que los insta para que les colaboren en eso.

- **Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ hace una excitativa al M.Sc. Alfonso Salazar, en el sentido de que hoy en la mañana escuchó que la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa había ampliado la recepción de visitas para tratar sobre el TLC y uno de los nuevos actores que mencionó que se iban a recibir fue a los consejos universitarios de las universidades, por lo que le solicita que ponga autos en eso para que no los tomen desapercibidos, sino más bien irse preparando para ese momento.

Además, les recuerda que la Comisión Especial que, en su momento oportuno, analizó el TLC –que posteriormente fue aprobado por el plenario– le solicitó audiencia a esa Comisión, pero hoy lo que se mencionó fue que se iban a recibir a los consejos universitarios de las universidades.

- **Cierre del ala este del edificio**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ le solicita al M.Sc. Alfonso Salazar su intervención en un asunto que está pasando en este edificio, pues dicen –él nunca ha tenido la experiencia y espera no tenerla nunca– que cuando se sufre una impresión fuerte, un trauma, se queda como en estado de alerta y se imagina que eso pasó con respecto a lo que está sucediendo en el edificio, ya que se cerró el ingreso por el ala este, pero resulta que el ala este es el único paso techado que comunica a los tres edificios, el A, el B y el C, por lo que los que tienen que salir a alguna diligencia al edificio del frente ahora resulta que se tienen que mojar y para él eso es inconsecuente, debido a eso le solicita que intervenga para que esa puerta, con las medidas que consideren pertinentes, se mantenga abierta, pues es una puerta vital, máxime que se está en pleno invierno.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se compromete y le parece aceptado. Señala que ya estuvo conversando con el Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, sobre esa situación que se ha presentado y lo que van a hacer es hablar directamente con el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, que es el responsable de estos edificios.

- **Escuela de Tecnologías en Salud**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ da las gracias al M.Sc. Alfonso Salazar. Informa que el viernes 2 de junio, casi al ser las 8 de la noche, en las afueras del edificio, en la entrada oeste, los compañeros de la Escuela de Tecnologías en Salud, le hicieron entrega oficial, como Miembro del Consejo Universitario, del documento que él les acaba de entregar, lo cual con mucho gusto recibió, aunque ya no eran horas hábiles, pero las circunstancias lo ameritaban. Se comprometió a hacérselos llegar y hoy hace el traspaso de esa información que considera que es importante que todos y todas conozcan.

- **Proyectos de ley**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comunica que en la reunión del miércoles 31 de

mayo en la Federación de Colegios Profesionales, a través de todo el seguimiento que les ha dado a los proyectos de ley, tomaron decisiones, formaron comisiones y plantearon una excitativa ante la Asamblea Legislativa. Plantearon que recibiera a la Federación de Colegios Profesionales, pues todos los colegios tienen sus análisis y dictámenes sobre los proyectos de ley; igualmente, plantearon que recibiera a los consejos universitarios, debido a que ellos también tienen su criterio, por lo que quiere reiterar a los señores diputados dicha solicitud.

Señala que en cuanto a la Ley General de Salud, el Consejo Universitario dio su dictamen y analizó cómo era que se tenía que manejar para tener una mayor presencia y que se tomaran en cuenta todas las sugerencias, recomendaciones y modificaciones que hay que hacerle a esa ley. En la Federación de Colegios Profesionales lo va a retomar la Asociación de Colegios del Sector Salud (ACOSESA).

Otro proyecto muy importante es la Ley de Recurso Hídrico y Ambiente –hay 88 proyectos en la Asamblea Legislativa–. Este lo van a acoger los ingenieros agrónomos, biólogos, geólogos, microbiólogos y arquitectos, que han realizado un gran análisis al respecto. Igualmente con el Pacto Fiscal, con todos los criterios de cada colegio.

Indica que otro proyecto de ley prioritario, es la Regulación de los Entes Privados, por lo que van a reunirse con el Dr. Leonardo Garnier, Ministro de Educación; espera invitar al M.Sc. Alfonso Salazar y al Dr. Luis Bernardo Villalobos, quien fue el Coordinador de esa reunión.

Finalmente, comenta que hay dos casos que le presentaron, los cuales estuvo discutiendo con la Dra. Yamileth González. Uno, sobre las manifestaciones que ha habido a través de los periódicos, en donde CINDE hizo un estudio referente a que las universidades gradúan profesionales no estratégicos, con lo que están lesionando tres carreras: Derecho, Comunicación y Enfermería, por lo que les va a hacer una solicitud al Decano de la Facultad de Derecho, a la Directora de la Escuela de Comunicación y a la Directora de la Escuela de Enfermería para ver cuál es su criterio, con el fin de lograr un fortalecimiento y sustento para hacer la solicitud.

- **Feria de la Salud**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que cuando asistió como representante del Consejo Universitario a la Feria de la Salud, en compañía del Dr. Luis Bernardo Villalobos, unos estudiantes le señalaron los reportajes del Diario *Extra*. En el primer reportaje, del viernes 24 de marzo, “Denuncia venta de anticonceptivos a menores en Feria de la Salud de la Universidad de Costa Rica”, se indica que en el *stand* 58 se realiza la venta; la persona de ese *stand* lo niega y entrevistan a los señores de la Facultad de Farmacia, quienes dicen que harán las averiguaciones del caso.

En el diario del 25 de mayo, la Facultad de Farmacia ratifica que sí es cierta la venta. En ese sentido, considera que así como salió esto, la Universidad debe realizar una investigación, porque cómo en una Feria de la Salud se dio una situación de este tipo, cómo una compañía de afuera iba a hacer eso.

Destaca que trae esta preocupación, por cuanto salió la noticia en el Semanario *Universidad* de que el Consejo Universitario apoya el capítulo de salud sexual y reproductiva. Se publica en la primera plana y en letras grandes, pero en una “letra

menudita” decía que había que revisarlo y ahora salen a luz pública títulos como los del Diario *Extra*.

Por todo lo anterior, solicita al M.Sc. Alfonso Salazar que le haga llegar a la Dra. Yamileth González esta situación, para dar una respuesta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que el proceso de fiscalización no es solamente tomar acuerdos, sino tener la información veraz y tener presente qué tipo de acciones se van a tomar en cuenta, pues es importante que el Consejo Universitario lo tenga. Ante este tipo de cosas, inclusive que salen publicadas, considera que sería conveniente realizar lo planteado por la Lic. Ernestina Aguirre, de que la Dirección envíe un comunicado directamente a la autoridad respectiva, en este caso superior, en lo que corresponde a las unidades que tomaron estas acciones y que les detallen e informen con copia a la señora Rectora –para no estar enviándole notas a la Rectora de todo para que luego se canalice– y posteriormente también él hablará con ella para que esa información que llegue, directamente, al Consejo Universitario, o por medio de ella sea realmente veraz.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que si entiende bien el incidente se presentó en la Feria de la Salud; por lo tanto, debería enviárseles la nota a los organizadores de la Feria de la Salud, que en este caso es la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica.

- **Artículo sobre caja única**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta sobre un artículo que sale publicado en el periódico *La Prensa Libre*, donde dice “Universidades rechazan ir a caja única”, como título está muy bonito, el problema es que aparece una foto del señor Rector de la UNED y dice en el pie: “En el caso de la UNED, el Rector de la Universidad, Rodrigo Arias Camacho, manifiesta que podrían “probar” el ingreso a la caja única”. Lo dice porque es importante que se hable con la señora Rectora.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les agradece la serie de informes y de consideraciones que se hacen, inclusive para la Dirección del Consejo Universitario, porque le parece que están actuando de la manera que corresponde.

Señala que la invitación a la señora Ministra de Salud y al señor Presidente de la Caja, van a tratar de incorporarla dentro del presente mes o a más tardar la primera semana de julio.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que antes de la visita de la señora Ministra de Salud y al señor Presidente de la Caja, quisiera que les faciliten el convenio actual que hay entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica; esto, con el fin de analizarlo, tener un mejor planteamiento y fundamento para cuando los visiten.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que el tema que todavía no está acabado, pero es bueno mencionarlo, es sobre la situación de la Escuela de Tecnologías en Salud, que es un tema que deben discutir en presencia de los estudiantes y la señora Rectora, pues se encaminó de una manera que exige eso, mínimo del Consejo Universitario, por eso el día de hoy, muy prudentemente, han considerado no tocar el tema. Confían en que

la próxima semana en la sesión del martes, estén la Dra. Yamileth González y los estudiantes, para así poder valorar esta situación todavía inconclusa.

ARTÍCULO 3

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, propone al plenario una modificación en el orden del día para dejar pendiente la propuesta de acuerdo para la aprobación del *Reglamento del Consejo Universitario* (dictamen PD-06-04-008) y conocer de forma seguida la reforma al artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* (dictamen CR-DIC-06-8).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar la agenda, con el fin de conocer seguidamente la reforma al artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* (dictamen CR-DIC-06-8) y ver en sesión extraordinaria la propuesta de acuerdo para la aprobación del *Reglamento del Consejo Universitario* (dictamen PD-06-04-008).

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta la reforma al artículo 12 del *Reglamento de vacaciones*, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* (dictamen CR-DIC-06-8).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Contraloría Universitaria recomendó al arquitecto Roberto Villalobos Ardón, decano de la Facultad de Bellas Artes, valorar la pertinencia de solicitar al Consejo Universitario analizar la posible antinomia o choque normativo entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones* (OCU-R-089-2004, del 29 de junio de 2004).

2. El Decano de la Facultad de Bellas Artes, Arq. Roberto Villalobos Ardón, sometió a consideración de los decanos y las decanas de la Institución la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes acordaron acogerla y solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que elevara la petición del estudio a las instancias correspondientes (Decanos/FBA-064-05, del 10 de marzo de 2005).

3. La Vicerrectoría de Docencia trasladó la solicitud de los decanos y las decanas a la Rectoría, la cual sometió el caso para estudio del Consejo Universitario (VD-830-2005, del 18 de marzo de 2005 y R-1886-2005, del 30 de marzo de 2005, respectivamente).

4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en torno a la aparente antinomia entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones* (CU-D-05-05-216, del 3 de mayo de 2005).

5. La Oficina Jurídica reafirmó la contradicción normativa entre el texto del *Estatuto Orgánico* y el texto reglamentario, por lo que recomendó modificar el artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* (OJ-0168-2006, del 13 de febrero de 2006).

6. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos dictaminar sobre la reforma al artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* (CR-P-06-009, del 8 de marzo de 2006).

ANÁLISIS

El presente estudio tiene su origen en la petición realizada por los decanos y las decanas de la Universidad, quienes plantean la necesidad de estudiar la aparente antinomia o contradicción normativa entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones*, con respecto a la relación jerárquica entre las decanaturas y las direcciones de escuela. Esta contradicción fue señalada por la Oficina de Contraloría Universitaria al decano de la Facultad de Bellas Artes (OCU-R-089-2004, del 29 de junio de 2004).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica que el defecto que le encontraron a la Oficina Jurídica parece que también lo tiene la Oficina de Contraloría Universitaria, porque le indicó a la Facultad de Bellas Artes en el 2004, una contradicción normativa, pero no se lo hizo ver al Consejo Universitario, por lo que también vale la pena extender esa solicitud a la Contraloría.

La supuesta contradicción normativa se presenta por cuanto el texto del *Estatuto Orgánico* establece que la figura del decano o de la decana, en la línea jerárquica institucional, constituye la posición inmediata superior con respecto a las direcciones de las escuelas que pertenecen a la facultad. En contraposición, reglamentariamente, en materia de vacaciones, se asigna a la Vicerrectoría de Docencia la potestad de autorizar los días de descanso a las mencionadas direcciones. Al analizar la normativa institucional, la Oficina de Contraloría Universitaria, los decanos y las decanas, así como posteriormente, la Oficina Jurídica, plantean el conflicto entre ambas normas.

La solicitud para el análisis de esta aparente contradicción normativa fue trasladada al Consejo Universitario por la Rectoría (R-1886-2005, del 30 de marzo de 2005) y remitida a la Comisión de Reglamentos por la Dirección del Consejo Universitario (CU-D-05-05-216, del 3 de mayo de 2005).

A continuación se detallan los aspectos más relevantes tomados en cuenta para dictaminar sobre el asunto.

1. Recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria

A partir de un estudio de auditoría solicitado por el arquitecto Roberto Villalobos Ardón, decano de la Facultad de Bellas Artes, para resolver un caso específico relacionado con la temática de vacaciones en esta Facultad, la Oficina de Contraloría Universitaria, entre otros aspectos, indicó que podría existir una antinomia, al afirmar que:

(..) aunque el Estatuto Orgánico señala como superior jerárquico de un Director (a) de Escuela al Decano, lo cierto es que, para efecto de vacaciones, el artículo 12 del Reglamento de vacaciones indica que la autorización de vacaciones está bajo la competencia del Vicerrector (...)

[En vista de] la aparente antinomia o choque normativo entre el numeral 102 del Estatuto Orgánico y el artículo 12 del Reglamento de vacaciones vigente, corresponderá, al Decanato de la Facultad de Bellas Artes, valorar la pertinencia y necesidad de remitir dicha situación al Consejo Universitario a fin de que se analice y eventualmente se proceda con

los correctivos que fueren pertinentes (...) (OCU-R-089-2004, del 29 de junio de 2004).

2. Criterio y solicitud del Grupo de Decanos y Decanas de la Universidad de Costa Rica

Luego de analizar la posición de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el caso particular presentado en la Facultad de Bellas Artes, así como la recomendación dada al arquitecto Villalobos Ardón, los decanos y las decanas solicitaron a la Vicerrectoría de Docencia que presentara el caso ante el Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado analice el aparente choque normativo, sustentado además por el criterio jurídico del doctor Rafael González Ballar, decano de la Facultad de Derecho (Decanos/FBA-064-05, del 10 de marzo de 2005).

Los decanos y las decanas consideran que debe respetarse la autoridad que otorga a las decanaturas la jerarquización institucional y las normas del Derecho Público, fundamentándose para ello en la Constitución Política y su artículo 129, los artículos 88, 89, 94, y 102 del Estatuto Orgánico, la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica en su artículo 13, inciso 4), los dictámenes OJ-999-2003 y OJ-1361-2004 de la asesoría jurídica institucional, y lo señalado por la *Ley General de Administración Pública* en los artículos 102 y 364. Adicionalmente, cuestionan el procedimiento seguido por el ente contralor y su resultado, al señalar que:

(...) La Contraloría debe fomentar que las relaciones de jerarquía establecidas se mantengan, ejerzan y fortalezcan, siendo en este caso indiscutiblemente claro que un Reglamento de Vacaciones que contradice disposición superior (...) es absolutamente nulo y que, además, de acuerdo con los artículos 169 y 170 de la misma Ley General de la Administración Pública no es posible aplicar normativa contraria al principio de legalidad: con la ejecución preeminente de lo señalado por el artículo 12 del Reglamento de Vacaciones, como norma contraria a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, se violan leyes de jerarquía superior (...)

(...) corresponde [a las autoridades universitarias] velar porque este tipo de situaciones no conduzcan a irregularidades por indefinición en la aplicación de las disposiciones estatutarias, por actuaciones al soslayo de procedimientos específicamente normados, por falta de precisión técnica o académica en las resoluciones, por consolidación de errores como jurisprudencia, por desplazamiento u obliteración de las recomendaciones, como situaciones que propicien actitudes generadoras de ingobernabilidad e impunidad que debiliten la institucionalidad de esta Academia (...) (Decanos/FBA-064-05, del 10 de marzo de 2005, pp. 5-6).

3. Normativa estatutaria relacionada con la línea jerárquica entre la Decanatura y la Dirección de Escuelas

El Estatuto Orgánico define claramente la estructura y gobierno de la Universidad de Costa Rica, y, en el caso particular de las decanaturas, asigna una posición dentro de la jerarquía y la línea de autoridad institucional, con base en la cual se establecen las funciones que sustentan sus actuaciones. Estatutariamente, se pueden desagregar, con fines analíticos, los siguientes artículos que muestran la relación jerárquica entre los decanatos y las direcciones de escuela:

Artículo 78. Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.

Artículo 81. El órgano superior de una Facultad es su Asamblea de Facultad (...).

Artículo 88. Los decanos son los funcionarios que dirigen y representan a las Facultades; constituyen el medio obligado de comunicación de los Directores de Escuela con los Coordinadores de Área y con los Vicerrectores.

Artículo 89. Los Decanos, en línea jerárquica inmediata, estarán en relación directa con el Vicerrector de Docencia. Mantendrán, asimismo, la conexión necesaria con los otros Vicerrectores, para el desarrollo de las actividades que éstos supervisan y coordinan.

Artículo 94.- Corresponde a los Decanos:

d) Ejercer en la Facultad las potestades de superior jerárquico de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.

e) Coordinar las actividades de las Escuelas, Institutos y demás dependencias de la Facultad.

j) Asistir, con derecho a voz y voto, a las sesiones de las Escuelas y de las comisiones especiales de la Facultad cuando lo decidiere, **con atribución de presidirlas**, salvo que esté presente el Rector. No tendrá derecho a voz y voto cuando las sesiones de unidades académicas diferentes a las suyas, sean convocadas con fines electorales.

n) Dar cuenta a los órganos universitarios competentes de las **irregularidades de los funcionarios de la Facultad**, para lo que corresponda.

Artículo 102. Los Directores son los funcionarios que dirigen y representan las Escuelas. En línea jerárquica inmediata, estarán bajo la autoridad del Decano.

ARTÍCULO 106.- Corresponde al Director de Escuela:

b) Servir de medio obligado de comunicación entre las Escuelas y el respectivo Decano.

g) Aprobar el programa anual de trabajo de cada profesor y la distribución de sus tareas académicas **y comunicarlo al Decano respectivo.**

h) Proponer al Vicerrector de Docencia, **por medio del Decano**, el cupo máximo de estudiantes para cada curso.

i) Proponer al Vicerrector de Docencia, **por medio del Decano**, el nombramiento de personal académico interino según las normas que el Reglamento de Régimen Académico establece.

j) **Dar cuenta al Decano** de las irregularidades de los funcionarios de la Escuela para lo que corresponda.

l) Proponer al Decano:

i) La integración de tribunales de exámenes cuando corresponda.

ii) El nombramiento de los empleados administrativos que su unidad requiera.

iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de diez días hábiles, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.

ll) Suspender lecciones y otras actividades cuando alguna circunstancia particular indique la conveniencia de la medida, **dando cuenta al Decano.**

m) Preparar el anteproyecto de presupuesto de la Escuela y presentarlo al Rector **por medio del Decano.**

n) Presentar un informe anual de labores **al Decano respectivo**, así como los que le soliciten el Rector, los Vicerrectores y el Decano (el resaltado no corresponde al original).

4. Responsabilidades en el control de vacaciones según el Reglamento de vacaciones

El *Reglamento de vacaciones* es el instrumento normativo que regula, de manera específica, los derechos, deberes y responsabilidades del personal universitario con respecto a los días de descanso a que tiene derecho. En cuanto a lo normado por este *Reglamento*, el artículo 12 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES

El responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar por que no haya una acumulación indebida, es el Director o jefe de cada unidad académica o administrativa. En el caso del Rector y de los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; en el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores, en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda. En el caso de facultades no divididas en escuelas esta responsabilidad recae en los Decanos (...) (el resaltado no corresponde al original).

5. Criterio legal de la Oficina Jurídica sobre la antinomia entre el artículo 102 del Estatuto Orgánico y el artículo 6 del Reglamento de vacaciones

La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre la aparente contradicción normativa señalada por la Oficina de Contraloría Universitaria y por el grupo de decanos y decanas (CU-D-05-05-216, del 3 de mayo de 2005).

Al comparar el texto del artículo 102 del Estatuto Orgánico y del artículo 12 del *Reglamento de vacaciones*, la asesoría jurídica considera conveniente reformar el texto reglamentario para adaptarlo a lo establecido por el Estatuto, por cuanto:

(...) esta norma reglamentaria está pretendiendo conferir a la Vicerrectoría de Docencia una atribución que, por Estatuto Orgánico, corresponde a los Decanos de las Facultades, tanto de las que comprenden distintas Escuelas, como de aquellas otras que no poseen esta división (...) [esta] autorización de vacaciones de los Directores de Escuelas, desconoce la línea jerárquica de subordinación directa establecida estatutariamente (...) [y] conforme al orden jerárquico de las fuentes del Derecho universitario, lo dispuesto por el Estatuto Orgánico prevalece sobre lo regulado por disposiciones de carácter reglamentario (...) (OJ-0168-2006, del 13 de febrero de 2006, pp. 1-2).

6. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Una vez analizados los argumentos relacionados con la posible antinomia entre el artículo 102 del Estatuto Orgánico y el artículo 12 del *Reglamento de vacaciones*, la Comisión de Reglamentos considera que, efectivamente, existe una contradicción entre ambas normas, por lo que estima necesario reformar el texto reglamentario para adecuarlo a las disposiciones estatutarias y a la línea jerárquica establecida institucionalmente.

De acuerdo con el análisis de la Comisión de Reglamentos, el Estatuto Orgánico establece el orden jerárquico imperante en la Institución y asigna funciones específicas a cada una de las instancias universitarias. En el caso particular apuntado por los decanos y las decanas, es el capítulo VIII el que somete a las direcciones de las escuelas a la autoridad formal de la decanatura. En este sentido, el texto reglamentario, al establecer una línea jerárquica distinta a la estatutaria, contradice la norma de rango superior y violenta el principio de jerarquía de las normas universitarias.

Por lo anterior, la Comisión de Reglamentos opina que el artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* debe concordar no solamente con el artículo 102 del Estatuto Orgánico, sino con otras de las disposiciones del capítulo VIII de este Estatuto. La reforma que se propone posee tres propósitos: el primero es mantener la línea de autoridad ejercida por las decanaturas en relación con las direcciones de escuelas, de tal manera que se eviten confusiones relacionadas con la línea jerárquica que las direcciones deben seguir en materia de vacaciones. El segundo propósito es brindar más claridad al texto del artículo; para ello se procura otorgarle mayor generalidad y remitir a las líneas jerárquicas del Estatuto Orgánico, así como puntualizar las responsabilidades de las personas encargadas de autorizar y controlar el disfrute de vacaciones. Por último, se desea continuar con la incorporación del lenguaje inclusivo de género, acordado por el Consejo universitario en la sesión N.º 4814, artículo 8, del 29 de julio de 2003.

Paralelamente, la Comisión de Reglamento consideró oportuno sustituir el plazo perentorio a que refiere la normativa vigente, por un plazo definido para hacer más efectiva la norma en materia de vacaciones.

6.1 Propuesta de Reforma al artículo 12 del Reglamento de vacaciones

A continuación se presenta propuesta de modificación del artículo 12 del *Reglamento de vacaciones*, elaborada por la Comisión de Reglamentos:

Cuadro N.º 1
Modificación artículo 12 del Reglamento de Vacaciones

	Propuesta de modificación al Reglamento
ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES El responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar por que no haya una acumulación indebida, es el Director o jefe de cada unidad académica o administrativa. En el caso del Rector y de los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; en el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores, en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda. En el caso de facultades no divididas en escuelas esta responsabilidad recae en los Decanos. Además, es responsabilidad del Director, Jefe o Decano organizar los recursos y establecer los procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo. El Decano, Director o Jefe designará un encargado de tramitar las vacaciones, quien debe mantener actualizado el registro interno de las vacaciones y emitir las boletas correspondientes, remitiendo el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal. La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta del Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar al Director o Jefe respectivo, para que proceda en un plazo perentorio a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, lo elevará al superior jerárquico para que este tome las medidas correspondientes. El incumplimiento a las responsabilidades establecidas en este Reglamento, se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente.	ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES <u>La autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, es el superior jerárquico conforme al orden establecido en el Estatuto Orgánico. Además, son responsabilidad de esta persona:</u> a) <u>Remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su cargo a la Oficina de Personal.</u> b) <u>Velar porque no haya una acumulación indebida de vacaciones del personal a su cargo.</u> c) <u>Organizar los recursos y aplicar procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo.</u> d) <u>Designar a una persona encargada de tramitar y mantener actualizado el registro interno de las vacaciones, emitir las boletas correspondientes y remitir el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal.</u> La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta de <u>este</u> Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar <u>a la autoridad responsable</u>, para que proceda en un plazo <u>de un mes</u> a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, la Oficina de Personal <u>elevará el asunto al superior jerárquico</u> para que este tome las medidas <u>administrativas y disciplinarias que correspondan</u>. El incumplimiento <u>de</u> las responsabilidades establecidas en este Reglamento se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente, <u>sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda</u>.

Fuente: Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Contraloría Universitaria recomendó valorar la posible contradicción normativa entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones*, con respecto a la relación jerárquica establecida entre las decanaturas y las direcciones de escuela (OCU-R-089-2004, del 29 de junio de 2004).
2. Los decanos y las decanas de la Universidad de Costa Rica acogieron la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria y solicitaron a la Vicerrectoría de Docencia que remitiera para estudio esta problemática a las instancias correspondientes (Decanos/FBA-064-05, del 10 de marzo de 2005).
3. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de estudio de la contradicción normativa entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones* (R-1886-2005, del 30 de marzo de 2005).
4. El *Estatuto Orgánico* establece el orden jerárquico y las funciones de cada una de las instancias universitarias, con la finalidad de ordenar la vida institucional y que se cumplan los propósitos de la Universidad.
5. Las decanaturas constituyen el nivel jerárquico superior de las facultades, y las direcciones están sometidas a su autoridad, como se establece en los siguientes artículos del *Estatuto Orgánico*:

Artículo 78. Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.

Artículo 88. Los decanos son los funcionarios que dirigen y representan a las Facultades; constituyen el medio obligado de comunicación de los Directores de Escuela con los Coordinadores de Área y con los Vicerrectores.

Artículo 94.- Corresponde a los Decanos:

- (...) d) **Ejercer en la Facultad las potestades de superior jerárquico de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.**
- e) **Coordinar las actividades de las Escuelas, Institutos y demás dependencias de la Facultad (...)**

Artículo 102. Los Directores son los funcionarios que dirigen y representan las Escuelas. En línea jerárquica inmediata, estarán bajo la autoridad del Decano (el resaltado no corresponde al original).

6. El artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* establece que las direcciones, en la materia particular de vacaciones, estarán sujetas a la autoridad de la Vicerrectoría de Docencia o de Investigación, lo cual limita la autoridad de las decanaturas con respecto a las direcciones de escuela y desconoce la línea jerárquica y las competencias asignadas por *Estatuto* a las decanaturas.
7. La Oficina Jurídica, con respecto a la contradicción normativa apuntada por la Oficina de Contraloría Universitaria y acogida por los decanos y las decanas, señaló:

(...) esta norma reglamentaria está pretendiendo conferir a la Vicerrectoría de Docencia una atribución que, por *Estatuto Orgánico*, corresponde a los Decanos de las Facultades, tanto de las que comprenden distintas Escuelas, como de aquellas otras que no poseen esta división (...) [esta] autorización de vacaciones de los Directores de Escuelas, desconoce la línea jerárquica de subordinación directa establecida estatutariamente (...) [y] conforme al orden jerárquico de las fuentes del Derecho universitario, lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico* prevalece sobre lo regulado por disposiciones de carácter reglamentario (...) (OJ-0168-2006, del 13 de febrero de 2006, pp. 1-2).

8. El conflicto normativo debe resolverse, en este caso, mediante una modificación reglamentaria que, con base en una sana administración, respete y deje claro el orden jerárquico institucional descrito en el Estatuto Orgánico, y subraye las responsabilidades de las personas que tienen a cargo la autorización y control del disfrute de vacaciones en la Institución.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la modificación al artículo 12 del *Reglamento de vacaciones*, para que se lea de la siguiente manera:

	Propuesta de modificación al Reglamento
ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES <i>El responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar por que no haya una acumulación indebida, es el Director o jefe de cada unidad académica o administrativa. En el caso del Rector y de los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; en el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores, en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda. En el caso de facultades no divididas en escuelas esta responsabilidad recae en los Decanos.</i> <i>Además, es responsabilidad del Director, Jefe o Decano organizar los recursos y establecer los procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo. El Decano, Director o Jefe designará un encargado de tramitar las vacaciones, quien debe mantener actualizado el registro interno de las vacaciones y emitir las boletas correspondientes, remitiendo el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal.</i> <i>La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones.</i> <i>En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta del Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar al Director o Jefe respectivo, para que proceda en un plazo perentorio a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, lo elevará al superior jerárquico para que este tome las medidas correspondientes.</i> <i>El incumplimiento a las responsabilidades establecidas en este Reglamento, se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente.</i>	ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES <u>La autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, es el superior jerárquico conforme al orden establecido en el Estatuto Orgánico. Además, son responsabilidad de esta persona:</u> <u>Remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su cargo a la Oficina de Personal.</u> <u>Velar porque no haya una acumulación indebida de vacaciones del personal a su cargo.</u> - Organizar los recursos y <u>aplicar</u> procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo. <u>Designar a una persona encargada</u> de tramitar <u>y</u> mantener actualizado el registro interno de las vacaciones, emitir las boletas correspondientes y remitir el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal. La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta de <u>este</u> Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar <u>a la autoridad responsable</u>, para que proceda en un plazo <u>de un mes</u> a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, la Oficina de Personal <u>elevará el asunto al superior jerárquico</u> para que esta tome las medidas <u>administrativas y disciplinarias que correspondan</u>. El incumplimiento <u>de</u> las responsabilidades establecidas en este Reglamento se considerará

	falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente, <u>sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.</u>
--	---

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agrega que la firma del Ing. Fernando Silesky que dice con reserva –él lo va a explicar ahora–, no es que él esté en desacuerdo con la forma en la que se resolvió el caso, sino que tiene una preocupación adicional paralela a lo que se resolvió y que quiere plantearla, pero, en principio, lo firma, precisamente, mostrando su complacencia con el dictamen y la forma en la que la Comisión resolvió el tema, en particular.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que casi siempre todos los cambios normativos sobre algo que está escrito, se deben a circunstancias muy específicas, y está fue una de ellas; ocurrió hace más de un año y hasta ahora está en plenario.

Manifiesta que ya han hecho las críticas que cuando las autoridades o las instancias que ven estos casos no los remiten con copia o en forma directa al Consejo Universitario, que es el que realmente tiene que darse cuenta lo más pronto posible de algunas inconsistencias; esa fue una inconsistencia que se dio a raíz de un asunto de relaciones académicas –para ponerle un nombre bonito–. Está completamente de acuerdo en que había una inconsistencia entre la reglamentación y el Estatuto Orgánico; el dictamen queda muy claro en cuanto a las responsabilidades y las potestades de cada uno de los involucrados en esta normativa.

Fuera de plantear la solución a esta inconsistencia, se hicieron algunos cambios que considera muy importantes, en el sentido de limitar el tiempo de la respuesta de la Oficina de Personal y de asignar una responsabilidad bien clara de justicia –por decirlo así como autoridad– al superior de la autoridad que tenía que asumir una labor y no la llevó a cabo en forma oportuna.

Piensa que es un aporte muy importante que se da dentro de esta propuesta, porque se limitan acciones en cuanto al tiempo y se definen responsabilidades, en el caso de que los cambios que se generen no se den dentro del tiempo respectivo, máxime, en esta normativa que puede afectar el presupuesto institucional, cuando no se le da el seguimiento a las vacaciones. Hay compañeros universitarios que se han pensionado y que pueden a corto plazo también tomar una cierta pensión, con la posibilidad de tener pendiente hasta 4 períodos de vacaciones en el momento en que se pensionan, a esos funcionarios se les paga por parte de la Institución todas aquellas vacaciones que no fueron tomadas y ejecutadas en su momento.

Comenta que con eso ha habido discusiones hasta dentro del mismo Consejo Universitario; compañeros que estuvieron en años anteriores le han dado algunas referencias de que hubo situaciones muy tristes, donde compañeros pensionados se fueron hasta con 5 ó 6 períodos de vacaciones, las cuales fueron pagadas.

Indica que de lo que se trata en este caso es que la normativa tenga la posibilidad de que evite eso, de que resguarde a la Institución desde un punto de vista financiero, y así hay que hacerlo, para que asegure que las normativas sean rápidas en este sentido.

También, quiere definir los roles de cada una de las partes, la Oficina de Personal es una oficina que actúa como depositaria legal de los datos de vacaciones de cada uno de los funcionarios universitarios. Es la única oficina que, en caso de conflictos externos o internos, dispone de los datos legales de referencia; los datos que hay en los decanatos, escuelas o vicerrectorías sobre la disposición y el usufructo de esas vacaciones por sus empleados y funcionarios no toman la legalidad del caso, la única oficina que tiene esa labor en la Universidad de Costa Rica es la Oficina de Personal.

Por otro lado, el rol de las autoridades es ejecutar las normativas y las resoluciones de la Rectoría con respecto al campo de las vacaciones. En los últimos 2 años, la Rectoría ha mandado resoluciones, con el apoyo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el sentido de que se tienen que poner en orden hasta ciertas fechas, a las fechas previstas por las normativas y las resoluciones no se debe, como funcionario, tener acumuladas las vacaciones.

Posteriormente, hace lectura del inciso b) del artículo 94 del Estatuto Orgánico, que corresponde a los Decanos –que por cierto no se incluye dentro de la Resolución–, el cual dice: “Velar por el cumplimiento de las instrucciones de orden general impartidas por el Rector”. Una de esas instrucciones son las resoluciones respectivas a las vacaciones, pero en el acuerdo, en el artículo 12, inciso a), en cuanto a la autoridad responsable, que tiene que velar por el cumplimiento de estas normativas, dice: “Remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su cargo a la Oficina de Personal”, o sea, en forma directa a dicha oficina.

En el caso de la relación decanatura-escuela, la escuela enviaría este informe directamente a la Oficina de Personal, el Decano no sabría y no tendría la oportunidad ni la información de ejercer su autoridad en el caso de que este informe no cumpla con las normativas establecidas.

Finalmente, manifiesta que se usa la figura del Decano como juez, o sea, como persona que va a plantear, como dice en el acuerdo: “En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta de este Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar a la autoridad responsable, para que proceda en un plazo de un mes a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, la Oficina de Personal elevará el asunto al superior jerárquico para que esta tome las medidas administrativas y disciplinarias que correspondan”, o sea, que en este caso, si la autoridad responsable no asume la responsabilidad de hacer los cambios en el caso de la relación Decano-Director de Escuela, es el Decano el que debe asumir las medidas administrativas y disciplinarias correspondientes, pero hay un proceso en que no se ha dado cuenta de lo que ha estado pasando; por eso es que firmó por el fondo, porque realmente se han planteado los cambios correspondientes a la petición, pero sí, desde el punto de vista de procedimiento, se deja a las decanaturas sin la información y pueden pasar hasta 3 meses sin que esa autoridad pueda ejercer y velar por lo asuntos que le corresponden a escala de escuela.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que se preocupó cuando observó el dictamen debido a que le dio la impresión de que se dio un dictamen que fue activado por una situación, pero, al final, se va más allá de la situación original que se planteó.

La Oficina de Contraloría Universitaria recomienda al Ing. Roberto Villalobos valorar la pertinencia de solicitar al Consejo Universitario, tal y como se menciona en los

antecedentes. Posteriormente, el asunto pasa consideración de los decanos, y esa antinomia que se plantea en el artículo 102 y el artículo 12, es una cuestión de quién tiene la autoridad.

El artículo 102 dice: *Los directores son los funcionarios que dirigen y representan las escuelas. En la línea jerárquica inmediata, estarán bajo la autoridad del Decano.*

Luego, el artículo 12 dice: *DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTRO DE VACACIONES.*

El responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar por que no haya una acumulación indebida, es el Director o jefe de cada unidad académica o administrativa. En el caso del Rector y los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; en el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores, en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda. En el caso de facultades no divididas en escuelas esta responsabilidad recae en los Decanos (...)

Estima que, en efecto, se da una confusión y no una contradicción. El Consejo pudo aclarar esa situación, pero van aún más allá. Se hacen modificaciones que van más allá, porque no reconocen aspectos que plantean confusión, porque trascienden el texto original que se había planteado.

Al agregar al texto, se está confundiendo el proceso. Por ejemplo, se inicia definiendo la autoridad encargada de la autorización y control del disfrute de vacaciones, luego, se propone en el inciso a), remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su cargo, a la Oficina de Personal.

En el inciso d) se indica: *Designar a una persona encargada de tramitar y mantener actualizado el registro interno de las vacaciones, emitir las boletas correspondientes y remitir el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal.*

Considera que lo consignado en el punto a) debe ser lo último que se hace y el inciso d) debería estar de primero, siempre y cuando se incluyan en forma separada.

Agrega que sin menospreciar lo que ha sido el manejo de la información, sino con preocupación de lo que ha sido este manejo en las instituciones, se sigue pensando en que el manejo de la información se refiere a archivos o cajas y no a bases de datos multiusuarios.

En última instancia, a la Oficina de Recursos Humanos le corresponde dar el informe de cuántos días de vacaciones dispone cada funcionario de la Institución, pero la información parte de la unidad académica donde labora el funcionario.

Si se observa como un sistema, el procesador puede ser la Oficina de Recursos Humanos, pero es alimentada por las unidades académicas, las que saben cuándo el funcionario o la funcionaria toma vacaciones.

Estima que si se desea hacer las cosas con visión de largo plazo, deben concebirse de manera más sistemática y ordenada, y señalar que falta designar a una persona

encargada de elaborar una base de datos y mantenerla actualizada para el adecuado registro de las vacaciones.

Por otra parte, en el inciso d) se indica que esa persona es la encargada de tramitar las boletas de vacaciones, tanto a lo interno de la unidad académica como a la Oficina de Recursos Humanos.

Finalmente, llama la atención a que se debe tener cuidado en si el dictamen lo que plantea es una contradicción entre el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Vacaciones, ya que otra cosa es cómo acoger el asunto, para poder ordenar esa contradicción, de manera que el Consejo Universitario pueda tener una visión a largo plazo que le permita a la Administración tomar decisiones que promuevan un mayor ordenamiento en la gestión del recurso humano de la Universidad de Costa Rica, específicamente en el tema de vacaciones.

***** A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cinco minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González. *****

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que el dictamen viene a resolver muchas situaciones que se dan en la Institución, como, por ejemplo, las políticas en cuanto a valores y principios.

Ha escuchado a través de los años sobre casos de personas que se pensionan con una gran acumulación de vacaciones y, por el contrario, se dan casos en unidades académicas donde no permiten guardar ni un día.

En la Escuela de Enfermería en ocasiones se requiere trabajar en el mes de julio para preparar los cursos para el segundo semestre.

Agrega que la autoridad responsable de la autorización y control, debe señalarse como punto a), velar porque no haya una acumulación indebida de vacaciones del personal a su cargo, b) Organizar los recursos y aplicar procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo y finalmente el inciso c) Remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su cargo a la Oficina de Personal.

El punto d) no se debe consignar, ya que esa función le corresponde llevarla a cabo al jefe administrativo, tal y como se establece claramente en el Manual de puestos, en la plaza de Jefe Administrativo. Eso con el propósito de evitar que una norma riña con otra.

La descripción del puesto de Jefe Administrativo, dice: *“Atender diversos trámites y procesos administrativos de su unidad tales como: nombramiento, vacaciones, servicios secretariales y otros similares”*, por lo que considera que el inciso d) no se debe incluir.

Pregunta si el inciso d) se refiere al trámite que se debe dar en la unidad académica o en la Oficina de Personal, porque en el inciso dice: *“se debe designar a una persona encargada de tramitar y mantener actualizado el registro interno de las vacaciones, emitir las boletas correspondientes y remitir el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal.”*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la propuesta trata de ordenar el lenguaje de género, lo cual es muy apropiado. En segundo lugar, la propuesta deja por fuera al Rector, a los miembros del Consejo Universitario, al Director del Consejo Universitario y al Contralor de la Universidad, por lo que se solicita que se rescate lo que se establece en el texto actual del artículo 12, cuando señala que en el caso del Rector, de los miembros del Consejo Universitario y del Contralor, esa responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; y que la autorización para el señor Director del Consejo Universitario, recae en el Órgano Colegiado.

El Estatuto Orgánico, en el artículo 158, indica que: los jefes de oficinas administrativas dependen directamente del respectivo Vicerrector, excepto el de la Oficina de Contraloría, que depende directamente del Consejo Universitario (...)

Agrega que las vacaciones del Director o Directora del Consejo Universitario deben ser aprobadas por el plenario y nombrar a un sustituto o sustituta.

Señala que la única autorización de vacaciones que se coloca con el nombramiento del sustituto, es la del Director o Directora del Consejo Universitario. Recomienda que las otras autorizaciones se den tal y como se establece en el actual reglamento.

La redacción propuesta para el primer párrafo es la siguiente:

La autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, es el superior jerárquico conforme al orden establecido en el Estatuto Orgánico.

Considera que es inoperante, desde el punto de vista administrativo, que el Consejo Universitario autorice las vacaciones de todos y cada uno de los miembros.

Por otra parte, indica que coincide con lo planteado por el Ing. Fernando Silesky; estima que remitir el informe anual debe ser una de la últimas acciones y no la primera y que debe entregarse a su superior jerárquico.

En ese caso, el Director del Consejo Universitario debe dar un informe del estado de las vacaciones al plenario; es lo mínimo que se debe hacer. Se debe hacer referencia al estado de vacaciones de cada uno de los miembros del plenario, de la señora Rectora y el señor Contralor. En el caso del director de una escuela, el informe debe entregarse al decano y a la Oficina de Personal.

Agrega que el proceso desde el punto de vista operativo podría modificarse, debido a la alta tecnología; no es necesario llevar el control en papel. Ese tipo de acciones no elimina la actualización desde el punto de vista del manejo de base de datos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que se referirá a las inquietudes en el orden en que fueron presentadas. En primer lugar, desea mencionar la razón por la cual no se incluyó la propuesta del Ing. Fernando Silesky, lo cual no significa que la Comisión

estuviese en desacuerdo con la propuesta en su fondo; básicamente, lo propuesto por el señor Silesky fue que en el inciso a) se indicara remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su cargo a la Oficina de Personal, con copia al decano de la facultad.

Sin embargo, la Comisión de Reglamentos se centró en una discusión en cuanto al párrafo que se refiere a:

“En caso de terminar inconsistencias o la aplicación incorrecta de este Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar a la autoridad responsable, para que proceda en un plazo de un mes a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, la Oficina de Personal elevará el asunto al superior jerárquico para que se tomen las medidas administrativas y disciplinarias que correspondan.”

Se entró en la discusión de hasta qué punto, si el informe le llegaba previamente al decano y el decano no actuaba, y la Oficina de Personal detectaba que había un conflicto, porque es el decano a quien le corresponde actuar en casos de detectarse alguna irregularidad, hasta donde la responsabilidad, además de ser del director, iba a ser el decano, porque el decano conocía el informe previamente.

En ese caso, se consideró que la propuesta presentada por el ingeniero Silesky fuese analizada como un caso distinto, porque la Comisión de Reglamentos se ha dado cuenta de que muchos de los casos no se resuelven con la rapidez que la Institución requiere, porque a un caso que tiene un fin muy concreto, se le van sumando otra serie de aspectos que no son directamente los que se están consultando, y que hacen que aunque se cuente con los elementos para resolver la situación inicial, sea necesario ampliar los períodos con más consultas, elementos jurídicos y técnicos, lo que hace que un caso que pudo haberse resuelto en un plazo reducido, en ocasiones tarde dos, tres y cuatro años en resolverse.

La Comisión de Reglamentos ha tratado de que a pesar de que exista una tendencia a modificar una gran cantidad de asuntos; cada modificación debe ser muy sustentada y muy consultada, no solo tomando en cuenta lo que uno de los miembros del plenario considera pertinente.

En el presente caso, había algunas dudas entre el posible conflicto jurídico que se podría estar dando al informar al decano previamente. Por lo que le sugirieron al señor Silesky, que hicieran las indagaciones del caso y se propusiera como una modificación adicional.

Con respecto a las dudas presentadas por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, el fondo de la problemática se trata de resolver en el primer apartado que dice:

La autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, es el superior jerárquico conforme al orden establecido en el Estatuto Orgánico.

Al no describir a quién le corresponde qué función, porque en el Estatuto Orgánico se establece, en ese punto se resuelve el asunto de fondo.

Señala que las otras modificaciones propuestas se dan por género, y la división por

incisos se da porque a la hora hacer el cambio la redacción quedaba muy confusa, de manera que para dar mayor claridad a la norma se decidió hacerlo en incisos.

Tal y como lo mencionó el señor Director, se mantuvo el orden del reglamento vigente, pero al parecer existe consenso en establecer un orden lógico.

Señala que los incisos a), b), c) y d), son elementos que forman parte de la norma vigente, no fue objetivo de la Comisión hacer alguna variación en ese sentido.

En el inciso a) se indica que el informe se debe enviar a la Oficina de Personal.

En el inciso c) se sustituyó la palabra *aplicar* por *establecer*, debido a que aplicar engloba establecer y aplicar. La modificación da un poco más de precisión, y no cambia el sentido al artículo.

En los dos últimos párrafos el único cambio de fondo que se da es el establecimiento del plazo de un mes para llevar a cabo ese tipo de trámites.

Señala que si el Dr. Villalobos considera que los cambios están produciendo cambios de fondo, se pueden analizar en una sesión de trabajo.

Por otra parte, indica que la Licda. Ernestina Aguirre propone un cambio cronológico, con el cual está de acuerdo, y con respecto a la consulta de designar a una persona encargada, la Comisión lo que hizo fue introducir el lenguaje de género, ya que así es como se indica en el Reglamento actual.

Seguidamente, agrega que no es prudente establecer que es función del jefe administrativo llevar el control de las vacaciones, debido a que hay unidades académicas que no tienen jefe administrativo, como, por ejemplo, las escuelas de Agronomía, Zootecnia y Economía Agrícola, las cuales tienen encargado de servicios administrativos. Hay algunas unidades más complejas que tienen varias personas que colaboran en la parte administrativa, por lo que lo importante es que cada unidad académica defina, dentro de su personal, quién va a ser el responsable del control de vacaciones.

Indica que en cuanto a lo planteado por el señor Director, con respecto a Rector y miembros del Consejo Universitario, la jerarquía se establece en el Estatuto Orgánico, aunque no tendría problema en incorporar el texto propuesto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la jerarquía para autorización de vacaciones la está introduciendo el Reglamento, ya que en él se define quién autoriza. El Estatuto Orgánico, en ninguna parte, hace referencia a la autorización de vacaciones.

Agrega que está de acuerdo con la jerarquía en la medida en que sea de personas individuales. La jerarquía topa con el Consejo Universitario; por lo tanto, el actual reglamento hace la excepción.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que el Estatuto Orgánico es el que define, en alguna medida, las diferentes jerarquías.

Señala que está de acuerdo con el señor Director, en que no es operativo que el Órgano Colegiado conozca ese tipo de asuntos, pero le deja la duda de si legalmente es el procedimiento apropiado.

Así como se consideró que el decano es el que debería firmar o autorizar las vacaciones de los directores, aunque no se indica específicamente, sino que se señala que le corresponde al superior jerárquico. Para nadie, el Estatuto Orgánico habla de las vacaciones, pero sí establece la jerarquía. Si esa jerarquía se está ajustando para directores y decanos, le queda la duda de si al introducir el párrafo no se está poniendo a nivel de reglamento un aspecto que puede distorsionar la relación jerárquica que establece el Estatuto Orgánico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que desea retomar las últimas palabras mencionadas por la M.Sc. Marta Bustamante, con respecto al planteamiento que hizo el Ing. Fernando Silesky, cuando mencionó que en algunas ocasiones, las comisiones van más allá de lo que se les solicita, lo cual atrasa casi todos los procesos.

Personalmente, podría pensar que la Comisión de Reglamentos incumplió su propio principio, porque en el actual reglamento dice: *“ el responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar porque no haya una acumulación indebida, es el director o jefe de cada unidad académica o administrativa.”* O sea, que ya toma en cuenta al sector administrativo.

Por lo tanto, es necesario mencionar que se habla de personal docente y administrativo en general.

El primer párrafo continúa diciendo: *“En el caso del Rector y de los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores, en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda.”*

No se está diciendo nada en contra, porque así se ha venido utilizando. El Director del Consejo Universitario aprueba, antirreglamentariamente las vacaciones del Contralor, ya que no se establece en el reglamento.

Estima totalmente pertinente introducir ambas reformas, porque al llegar al tope, en el área administrativa hasta la señora Rectora y para que ella no se apruebe a sí misma las vacaciones se acude al Director del Consejo Universitario y es necesario corregir que para que el Director del Consejo Universitario no se autorice sus propias vacaciones tienen que ser aprobadas por el plenario.

Recomienda incluir al Contralor para que se sustente lo que se ha estado haciendo desde siempre.

Con respecto a lo señalado por el Ing. Fernando Silesky, considera que la Comisión hiló muy fino, lo cual es correcto, pero el texto dice:

La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. (...), de manera que esta oficina no depende del informe. O sea, el informe anual de vacaciones es un insumo a las obligaciones de la Oficina de Personal.

En el Reglamento se puntualiza la responsabilidad de la Oficina de Personal, específicamente donde se indica que si en las revisiones selectivas encuentra

inconsistencias o aplicación incorrecta, lo informa a la autoridad responsable y si esta no procede en un plazo perentorio, el cual la Comisión considera que debe ser de un mes, lo cual estima acertado; comunica la situación al superior jerárquico para que tome las medidas correctivas.

El que el superior jerárquico tenga un informe anual de vacaciones, no lo exime de su responsabilidad de tomar las medidas correctivas respectivas, en caso de que la autoridad responsable no corrija lo que tiene que corregir.

Personalmente, considera que el tener un informe no lo exime de su responsabilidad. Lo más importante es la verificación que hace la Oficina de Personal, por lo que estima que la incorporación de un informe destinado a la autoridad superior y a la Oficina de Personal, no afecta las autoridades respectivas, por lo que no considera necesario hacer un pase para introducir la modificación de recibir un informe.

Estima que ambas recomendaciones se pueden incorporar en la reforma, sin necesidad de que se esté violando ninguna de las responsabilidades.

EL ING. FERNANDO SILESKY le indica a la M.Sc. Marta Bustamante que el planteamiento hecho por su persona le permite ahondar más en la propuesta.

La Oficina de Personal puede plantear inconsistencias hacia las autoridades, pero dentro del reglamento actual se habla especialmente de una responsabilidad contable, o sea, si cierran los números con las vacaciones y boletas reportadas durante ese año.

La Oficina de Personal tiene la función de "*minería de datos*", o sea, es una oficina que, desde un punto de vista legal-institucional, es la única que puede emitir estados de vacación, pero no tiene la responsabilidad, ni por el Estatuto Orgánico ni por normativa, de especificar si un profesor tiene equis cantidad de días de vacaciones acumuladas. Los responsables de esa función son las autoridades universitarias, y desde ese punto de vista, la autoridad superior tiene una responsabilidad de fondo, la cual consiste observar si el informe tiene inconsistencias de fondo, o sea de cumplimiento específico de la normativa. La Oficina de Personal es la encargada de detectar inconsistencias de forma.

Desde ese punto de vista, considera que no existe problema legal con lo planteado en la propuesta presentada.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que no tiene mayores reservas en incluir los dos elementos que se plantean, excepto la parte jurídica, la cual podría estar afectando; a pesar de ello, se podría incluir debido a que la propuesta debe salir consulta de la comunidad universitaria.

Señala que se compromete a hacer las revisiones legales del caso, ya que si se dan elementos jurídicos, se pueden extraer sin necesidad de volver a sacar a consulta la propuesta.

Agrega que en la Comisión de Reglamentos están tratando de frenar las tentaciones, tal y como lo mencionaba el doctor Manuel Zeledón Grau, exmiembro del Consejo Universitario; de afinar muchos detalles, por lo que han tratado de establecer ciertos elementos que permitan aprovechar los momentos para hacer correcciones, aunque no sean el elemento fundamental que originó el pase, siempre y cuando esa

modificación reglamentaria no implique estudios muy profundos que vayan a demorar grandemente la respuesta específica que está esperando la comunidad.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agrega que la Comisión de Reglamentos trabaja con preocupación, pero no de asustados, sino de hacer las cosas bien, de ir a la profundidad, analizar las cosas y visualizar las dimensiones universitarias. Analizar las cosas desde un punto de vista universitario, es llegar a filosofar sobre ellas.

La Comisión de Reglamentos trata de ser muy creativa, y muy universitaria, lo cual ha quedado demostrado con todas las discusiones que se han dado.

Si se inicia trabajando con preocupación, se concluye con mucha alegría; lo menciona porque es importante tener clara la referencia donde las cosas se desenvuelven.

Con respecto a algunas participaciones que se han dado, es necesario tener claro el ámbito de la Universidad; es decir, la Institución actualmente cuenta con una base de datos de vacaciones, la cual está bajo la tutela de la Oficina de Personal; a su vez, por extensión, en cada unidad hay una persona responsable de velar por el cumplimiento de ese sistema de vacaciones.

Por otra parte, es necesario tener claro que no todas las unidades académicas tienen un jefe administrativo, tal y como lo mencionó la M.Sc. Marta Bustamante. En algunas unidades hay encargados de servicios administrativos, secretaria u oficinista, quien es la persona encargada de velar por el control de vacaciones de esa unidad; y no la encargada del sistema.

Posteriormente, le indica a la Licda. Ernestina Aguirre que de la redacción se desprende que en cada unidad académica debe existir una persona encargada únicamente de llevar el control de vacaciones, lo cual no es correcto ya que dentro de sus funciones está llevar el control de vacaciones.

Si se analizan las cosas por extensión, resulta que cuando se indica que hay que entregar un informe a la autoridad superior, se genera un desencadenamiento, ya que el primer jefe debe trasladarlo al segundo, este al tercero, posteriormente al cuarto; sería un asunto de no acabar. De tal forma que todos los informes de vacaciones llegarían a la Rectoría. Porque se está diciendo que se debe entregar un informe al superior, o sea, que cada inferior le debe dar un informe al superior hasta llegar al techo que, en ese caso sería la Rectoría.

Por otra parte, indica que tiene dudas sobre la pertinencia de mencionar “según lo establecido en el Estatuto Orgánico”, debido a que no todo está incluido en el Estatuto Orgánico, pero, sí lo está en la normativa universitaria, por lo que propone que se indique:

“de acuerdo con el orden establecido en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria respectiva.”, en razón de que el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario dice lo siguiente:

“En cuanto a trámites para solicitar permisos o vacaciones se requerirá:

- a. *Que los miembros del Consejo Universitario hagan la solicitud por escrito*

para su trámite ante el Director del Consejo Universitario con la suficiente antelación.

- b. Si se trata de un coordinador de comisión permanente o especial, la antelación debe permitirle al Director del Consejo Universitario sustituir al coordinador para que no interrumpa la continuidad de los asuntos en trámite.*
- c. Los permisos deben ser aprobados por el plenario del Consejo Universitario, los permisos y vacaciones del Rector, como miembro del Consejo Universitario se registrará por las disposiciones de este artículo.”*

Agrega que como se puede observar, ya todo está normado y establecido, por lo que considera que mencionarlo es una redundancia.

Por otra parte, considera que se podría estar ante un “vicio” de relaciones humanas, por el efecto de autoridad.

En otra oportunidad, le indicó al Ing. Fernando Silesky, cuando en comisión defendía vehementemente su posición, que si un decano no tenía la autoridad suficiente para solicitar un informe de vacaciones de cada una de las unidades que conforman la facultad a su cargo, a lo que el Sr. Silesky le respondió que eso depende del director, por lo cual considera que se trata de vicios de relaciones, los cuales no se pueden subsanar por medio de normativas, porque, como bien se dice, la autoridad está legitimada, lo que hay que hacer es ejercerla.

Considera que las cartas están puestas, es el momento de tomar las decisiones oportunas y pertinentes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera suficientemente discutido el asunto, y a pesar de ello estima que el párrafo que se eliminó, en ningún momento contradice la propuesta presentada; además, es congruente con la normativa mencionada por el MBA. Walther González. Dicho párrafo deja claro que cuando se habla de la autoridad responsable de la autorización de vacaciones, se habla de un orden jerárquico establecido en el Estatuto Orgánico; las normativas solo pueden ejecutarse a nivel de orden jerárquico, así como hay normativas del Consejo Universitario que hacen excepciones a ese orden jerárquico.

Además, no se le solicitó a la Comisión valorar ese punto. Si la Comisión valora que ajustar los demás elementos, ya sea por género u orden y analiza la petición que se hizo, en ningún momento, ni jurídica, ni académicamente, se le solicitó eliminar el párrafo que solicita que se reincorpore y que no contradice lo señalado por el MBA. Walther González en otro reglamento; por el contrario, viene a reforzar el Reglamento del Consejo Universitario, sino el Consejo tendría que tomar un acuerdo para designar a una persona encargada, y eso le corresponde a un funcionario administrativo.

El acuerdo no puede ir en el sentido de que el Director realice lo que le corresponde al jefe administrativo.

Por otra parte, haciendo eco en lo mencionado por el MBA. Walther González, sobre los informes, no desea insistir, porque se pueden dar informes en forma escalonada.

Reitera que su propuesta es que se reincorpore el párrafo eliminado en la primera

parte del artículo 12.

Además, aclara que están ante una consulta a la comunidad universitaria y no ante la toma de un acuerdo definitivo. Por ser una consulta se puede incluir la propuesta hecha por el Ing. Fernando Silesky.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que en ningún momento sugirió que se mencionara el nombre del jefe administrativo, lo que quiso decir es que lo que ahí se menciona está demás, porque es una función que hace el jefe administrativo o quien lleva a cabo esas funciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que ella entiende que uno de los problemas que se ha dado históricamente en el control de vacaciones, es una dilución de las responsabilidades del control de vacaciones, dentro de la unidad misma, por lo que se requiere que exista una persona responsable en cada unidad.

Por otra parte, la Comisión trató de modificar algo que ha estado operando adecuadamente.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que desea referirse al escalonamiento de informes. No se trata de escaleras que tienen 5 peldaños, sino un solo peldaño.

Agrega que su propuesta, en específico, es sobre el inciso a) donde el estado de vacaciones se debe enviar, simultáneamente, al superior y a la Oficina de Personal.

En cuanto a la propuesta hecha por el señor Director, considera importante que quede explícito. Atendiendo al artículo 30 del Estatuto Orgánico, donde se establecen las funciones del Consejo Universitario, en el inciso g) dice: *“Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría.”* Por lo tanto, se define una jerarquía entre oficinas, no entre personas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le aclara al Ing. Fernando Silesky que en otro contexto se da entre personas; por lo tanto, es necesario agregar el texto propuesto.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que cuando la comisión decide hacer una separación y explicitar las responsabilidades de la persona encargada, se supone que se hizo una jerarquización u ordenamiento, porque, de lo contrario, no tendría sentido.

Seguidamente, les solicita a los miembros del plenario que consulten con sus respectivas unidades académicas para saber si realmente se están utilizando bases de datos para el control de vacaciones.

Agrega que no desea insistir en el término bases de datos porque considera que es solamente una forma de hacerlo.

Además, considera más clara la redacción original, la cual a la letra dice:

“El Decano, Director o Jefe designará un encargado de tramitar el registro interno de las vacaciones y emitir las boletas correspondientes, remitiendo el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal.”

Insiste en que en el momento en el que la Comisión decide poner eso en relieve, es porque está pensando en que debe darse algún ordenamiento al tema de las vacaciones en la Institución, y espera que esa sea la preocupación, porque considera que en una Institución donde se están ordenando procesos, el de vacaciones es uno de los cuales requiere organizar con mayor precisión.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que si el plenario puede brindar simultáneamente al superior el informe, dónde se detiene la ejecución de esa directriz, porque el superior del decano quién es, el Vicerrector, y quién es el superior del Vicerrector (...), no se está poniendo término. Por lo que considera que se analice cuidadosamente lo que se está proponiendo.

Por otra parte, es correcto cuando se afirma que el asunto conlleva un ordenamiento, si se remiten específicamente a la literalidad de lo solicitado que dice:

“Reforma al artículo 12 del Reglamento de vacaciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico”

De ahí que se desee hacer un ordenamiento y hacer las cosas de una manera mucho más actuales y darle a la Universidad la responsabilidad y la posibilidad de que las cosas mejoren; están en el derecho de hacerlo.

Solicita al plenario meditar en lo que se está proponiendo, porque se desea introducir a la Institución en un “informitis”, en el que nadie sabe dónde acaba.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación su propuesta de redacción para el primer párrafo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, se acepta la propuesta de redacción del primer párrafo, del M.Sc. Alfonso Salazar.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que su propuesta va en el sentido de que se incluya un inciso que indique: *remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones, del personal a su cargo al superior jerárquico y a la Oficina de Personal.*

Aclara que se trata solamente del personal a su cargo. O sea, que el Decano debe entregar un informe anual del personal a su cargo, en forma directa, a la Oficina de Personal y a la Vicerrectoría, pero no del personal de las escuelas que conforman la facultad.

***** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta del Ing. Fernando Silesky, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles y Licda. Ernestina Aguirre.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Srta. Jéssica Barquero y MBA. Walther González.

TOTAL: Dos votos

En consecuencia, se acepta la propuesta del Ing. Fernando Silesky.

***** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de la M.Sc. Marta Bustamante para que el inciso a) pase a ser inciso d), y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Jéssica Barquero y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Noylin Molina, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Cuatro votos

En consecuencia, se aprueba la propuesta de la M.Sc. Marta Bustamante.

***** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

***** A las doce horas y veintiséis minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Noylin Molina, por motivo de una cita médica. ****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Contraloría Universitaria recomendó valorar la posible contradicción normativa entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones*, con respecto a la relación jerárquica establecida entre las decanaturas y las direcciones de escuela (OCU-R-089-2004, del 29 de junio de 2004).
2. Los decanos y las decanas de la Universidad de Costa Rica acogieron la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria y solicitaron a la Vicerrectoría de Docencia que remitiera para estudio esta problemática a las instancias correspondientes (Decanos/FBA-064-05, del 10 de marzo de 2005).
3. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de estudio de la contradicción normativa entre el artículo 102 del *Estatuto Orgánico* y el artículo 12 del *Reglamento de Vacaciones* (R-1886-2005, del 30 de marzo de 2005).
4. El *Estatuto Orgánico* establece el orden jerárquico y las funciones de cada una de las instancias universitarias, con la finalidad de ordenar la vida institucional y que se cumplan los propósitos de la Universidad.
5. Las decanaturas constituyen el nivel jerárquico superior de las facultades, y las direcciones están sometidas a su autoridad, como se establece en los siguientes artículos del *Estatuto Orgánico*:

Artículo 78. Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.

Artículo 88. Los decanos son los funcionarios que dirigen y representan a las Facultades; constituyen el medio obligado de comunicación de los Directores de Escuela con los Coordinadores de Área y con los Vicerrectores.

Artículo 94.- Corresponde a los Decanos:

- (...) d) **Ejercer en la Facultad las potestades de superior jerárquico de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.**
e) **Coordinar las actividades de las Escuelas, Institutos y demás dependencias de la Facultad (...)**

Artículo 102. Los Directores son los funcionarios que dirigen y representan las Escuelas. En línea jerárquica inmediata, estarán bajo la autoridad del Decano (el resaltado no corresponde al original).

6. El artículo 12 del *Reglamento de vacaciones* establece que las direcciones, en la materia particular de vacaciones, estarán sujetas a la autoridad de la Vicerrectoría de Docencia o de Investigación, lo cual limita la autoridad de las decanaturas con respecto a las direcciones de escuela y desconoce la línea jerárquica y las competencias asignadas por Estatuto a las decanaturas.
7. La Oficina Jurídica, con respecto a la contradicción normativa apuntada por la Oficina de Contraloría Universitaria y acogida por los decanos y las decanas, señaló:
- (...) *esta norma reglamentaria está pretendiendo conferir a la Vicerrectoría de Docencia una atribución que, por Estatuto Orgánico, corresponde a los Decanos de las Facultades, tanto de las que comprenden distintas Escuelas, como de aquellas otras que no poseen esta división (...) [esta] autorización de vacaciones de los Directores de Escuelas, desconoce la línea jerárquica de subordinación directa establecida estatutariamente (...) [y] conforme al orden jerárquico de las fuentes del Derecho universitario, lo dispuesto por el Estatuto Orgánico prevalece sobre lo regulado por disposiciones de carácter reglamentario (...)* (OJ-0168-2006, del 13 de febrero de 2006, pp. 1-2).
8. El conflicto normativo debe resolverse, en este caso, mediante una modificación reglamentaria que, con base en una sana administración, respete y deje claro el orden jerárquico institucional descrito en el Estatuto Orgánico, y subraye las responsabilidades de las personas que tienen a cargo la autorización y control del disfrute de vacaciones en la Institución.
9. El Consejo Universitario, en la sesión 4818, artículo 8, del 29 de julio del 2003, acordó la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Institución.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la modificación al artículo 12 del *Reglamento de vacaciones*, para que se lea de la siguiente manera:

	Propuesta de modificación al Reglamento
ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES El responsable de la autorización, control del disfrute de vacaciones, de la remisión del informe anual y de velar por que no haya una acumulación indebida, es el Director o jefe de cada unidad académica o administrativa. En el caso del Rector y de los miembros del Consejo Universitario, esta responsabilidad recae en el Director del Consejo Universitario; en el caso de los Vicerrectores en el Rector y en el de los Decanos y Directores, en los Vicerrectores de Docencia e Investigación según corresponda. En el caso de facultades no divididas en escuelas esta responsabilidad recae en los Decanos. Además, es responsabilidad del Director, Jefe o Decano organizar los recursos y establecer los procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo. El Decano, Director o Jefe designará un encargado de tramitar las vacaciones, quien debe mantener actualizado el registro interno de las vacaciones y emitir las boletas correspondientes, remitiendo el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal. La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta del Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar al Director o Jefe respectivo, para que proceda en un plazo perentorio a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, lo elevará al superior jerárquico para que este tome las medidas correspondientes. El incumplimiento a las responsabilidades establecidas en este Reglamento, se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación	ARTÍCULO 12. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE VACACIONES <u>La autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, es el superior jerárquico conforme al orden establecido en el Estatuto Orgánico. En el caso del Rector o de la Rectora, de los miembros del Consejo Universitario y del Contralor o de la Contralora, esta responsabilidad recae en la Dirección del Consejo Universitario. La autorización para el Director o la Directora del Consejo Universitario la hará el Órgano Colegiado.</u> Además, <u>son obligaciones de la autoridad responsable:</u> a) Velar porque no haya una acumulación indebida de vacaciones del personal a su cargo. a) Organizar los recursos y <u>aplicar</u> procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo. b) <u>Designar a una persona encargada</u> de tramitar <u>y</u> mantener actualizado el registro interno de las vacaciones, emitir las boletas correspondientes y remitir el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal. c) <u>Remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones del personal a su superior jerárquico y a la Oficina de Personal.</u> La Oficina de Personal hará revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta de <u>este</u> Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar <u>a la autoridad responsable</u>, para que proceda en un plazo <u>de un mes</u> a efectuar las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, la Oficina de

vigente.	Personal <u>elevará el asunto al superior jerárquico</u> para que esta tome las medidas <u>administrativas y disciplinarias que correspondan</u>. El incumplimiento <u>de</u> las responsabilidades establecidas en este Reglamento se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente, <u>sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda</u>.
----------	---

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5**

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, propone al plenario ampliación en el tiempo de sesión y una modificación en el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero y la solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González,.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero; la solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot y ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con dichos puntos.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Sylvia Sánchez Oller, Leda Badilla Chavarría, Daniel Morgan Ball, Ligia Murillo Castro, Ruth Vargas Cordero, Mabell Granados Hernández, Elmer G. García Díaz, Henning Jensen Pennington, Victoria Eugenia García León, Danilo Alvarado Quesada, Álvaro Morales Ramírez, Carlos A. García Alvarado, Juan Carlos Sánchez Villalobos, German Cassasola Alfaro y Freddy Peña Soto.

EL ING. FERNANDO SILESKY da lectura a las solicitudes de apoyo financiero.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE le indica al plenario que la señora Mabell Granados Hernández, quien va a asistir a Toronto, Canadá, a participar en una pasantía del Programa Internacional de Investigación para profesionales de la Salud y áreas correlacionadas, para estudiar el fenómeno de las drogas en América Latina; se ausentará por aproximadamente dos meses.

La señora Granados recibe de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD), \$850, presupuesto insuficiente para cubrir los gastos de su participación.

En vista de que el edificio estuvo cerrado, no se pudo solicitar una ampliación del monto, ante la Vicerrectoría de Docencia, ya que el gasto es mucho mayor, por lo que se está haciendo una solicitud a FUNDEVI, la cual no se ha concretado.

De no contar con ese apoyo, la participación de la Sra. Granados se dificulta. La Sra. Granados ha tenido que cancelar con recursos propios, la visa a Canadá, el pago de recibo de documentación DHL, el seguro; además tuvo que cancelar aproximadamente \$370.

Sumado a ello, uno de los requisitos es llevar una computadora portátil, la cual tuvo de comprar.

Por otra parte, con respecto a la Sra. Ligia Murillo Castro, aclara que es la Directora del Posgrado de Enfermería.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación secreta levantar el requisito a Sylvia Sánchez Oller, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Henning Jensen Pennington, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone al plenario retirar el viático de la Sra. Mabell Granados Hernández, para conocer otras fuentes de financiamiento; en caso de no obtenerlo, conversar con la señora Rectora para recibir su recomendación para que se le apruebe un monto mayor. El caso se puede conocer en la sesión del 14 de junio de 2006.

Posteriormente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo

financiero inferiores e iguales a \$750, excepto la presentada por la Sra. Mabell Granados Hernández, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes superiores a \$750, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Sánchez Oller, Sylvia Escuela de Psicología	Interina Licenciada (3/8) (Nombrada desde el 2003) (2)	Madrid y Barcelona, España	Actividades: 12 de junio al 12 de julio Itinerario: 08 de junio al 12 de julio	Congreso Internacional para la Psicoterapia de la Esquizofrenia y otras Psicosis. 2as. Jornadas de Terapia Familiar Visita a universidades de España. En el Congreso presentará un poster científico que abarca los resultados de una investigación realizada en el Hospital Nacional Psiquiátrico sobre pacientes esquizofrénicos y sus familias. Durante las Jornadas participa como expositor	\$750 Pasaje	\$2.000 Viáticos International Congress for the Psychotherapy of the Schizophrenia and other Psychoses

				de un Seminario-Taller cuyo tema gira alrededor de la fibromialgia. En las visitas a las universidades coordinará actividades de posibles convenios académicos.		
Badilla Chavarría, Leda Programa de Posgrado en Evaluación Educativa	Directora	Bruselas, Bélgica	Actividad: 12 al 17 de junio Itinerario: 08 al 23 de junio	Cuarta Reunión General del Proyecto ALFA-Tuning América Latina Asiste en calidad de miembro del grupo del área de educación. En la reunión se definirán las competencias generales y específicas para el campo de la educación.	\$750 Viáticos parciales	\$850 Pasaje \$700 Complemento de viáticos Proyecto Tuning Total Proyecto Tuning: \$1.550
Morgan Ball, Daniel Escuela de Arquitectura	Director	Bruselas, Bélgica	Actividad: 12 al 17 de junio Itinerario: 12 al 24 de junio	Cuarta Reunión General del Proyecto ALFA-Tuning América Latina Además de asistir a esta reunión, el señor Morgan aprovechará la visita para reunirse con profesores del Instituto Politécnico de Madrid con el fin de detallar un compromiso de convenio entre ambas instituciones.	\$750 Viáticos parciales	(Sin cuantificar) Pasaje Proyecto Tuning (Sin cuantificar) Complemento de viáticos Proyecto Tuning \$500 Complemento de viáticos Aporte personal
Murillo Castro, Ligia Escuela de Enfermería	Asociada	Madrid, España	Actividad: 12 de junio Itinerario: 08 al 17 de junio	Negociación Convenio de Vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid y la Maestría en Enfermería Salud Laboral del Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería de la Universidad de Costa Rica para establecer pasantías, talleres y conferencias entre ambas instituciones.	\$750 Viáticos	\$1.570 Pasaje Proyecto Tuning América Latina
Vargas Cordero, Ruth Escuela de Zootecnia	Asociada	Monterrey, México	Actividad: 12 al 16 de junio Itinerario: 09 al 18 de junio	Curso RAPCO en Acuicultura 2006 Recibirá entrenamiento en la elaboración de dietas para camarón y tilapia,	\$748 Pasaje	\$1.500 Viáticos Regional Animal Production Courses (RAPCO)
García Díaz, Elmer G. Escuela de Biología	Asociado	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: 18 al 25 de junio Itinerario: 18 al 26 de junio	IX Congreso Latinoamericano de Botánica Presentará el trabajo titulado: Estudio	\$750 Viáticos	\$1.521 Pasaje MICIT

				Fenológico de los árboles del Bosque Seco Tropical de Costa Rica.		
--	--	--	--	---	--	--

MONTOS SUPERIORES A LOS \$750

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3)	San Luis Potosí, México	Actividad: 14 al 16 de junio Itinerario: 13 al 17 de junio	XXI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en instituciones de Educación Superior. Asiste en representación de la señora Rectora y presentará una ponencia magistral sobre los procesos de certificación de los estudios superiores y la experiencia de la Universidad de Costa Rica.	\$1.064,79 Pasaje \$525 Viáticos Total: \$1.589,79	
García León, Victoria Eugenia CIGRAS	Interina Licenciada (Nombrada desde 1988)	Florianópolis, Brasil	Actividad: 18 al 21 de junio Itinerario: 16 al 25 de junio	V Congreso Latinoamericano de Micotoxología y VI Simposio de almacenamiento cualitativo de granos. Presentará un afiche sobre Acreditación de los Laboratorios de ensayo del CIGRAS	\$520 Pasaje parcial \$230 Inscripción Total Presupuesto Ordinario: \$750 \$515 Viáticos Empresa Auxiliar 081 del CIGRAS Total UCR: \$1.265	\$750 Complemento de pasaje Fundevi
Alvarado Quesada, Danilo CIGRAS	Profesional 1	Florianópolis, Brasil	Actividad: 18 al 21 de junio Itinerario: 16 al 25 de junio	V Congreso Latinoamericano de Micotoxología y VI Simposio de almacenamiento cualitativo de granos. Presentará un afiche sobre contaminación de pejitbaye con aflatoxinas (<i>Bactris gasipaes</i>) en Costa Rica	\$520 Pasaje parcial \$230 Inscripción Total Presupuesto Ordinario: \$750 \$515 Viáticos Empresa Auxiliar 081 del CIGRAS Total UCR: \$1.265	\$750 Complemento de pasaje Fundevi

Morales Ramírez, Álvaro CIMAR	Catedrático	La Rochelle, Francia	Actividad: 18 de junio al 01 de julio Itinerario: 17 al 28 de julio	Pasantía a la Universidad de La Rochelle Trabaja en dos estudios científicos producto de investigaciones en el Golfo Dulce y Bahía Culebra. Además la visita servirá para discutir el proyecto sobre la creación del Consorcio COSTA, el cual le daría continuidad a la Red ALFA-GIACT. Aprovechará para visitar la Universidad de Bremen, Alemania y el Programa ALFA en Bruselas. La visita se realiza en el marco de Cooperación entre la Embajada de Francia y la Universidad de Costa Rica.	\$1.229,53 Pasaje aéreo y de tren	\$1.920 Viáticos Embajada de Francia
García Alvarado, Carlos A. Oficina de Contraloría Universitaria	Contralor	San Luis Potosí, México	Actividad: 14 al 16 de junio Itinerario: 11 al 17 de junio	Visita técnica a la Universidad San Luis de Potosí y participación en la 21 Asamblea Nacional de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. En la Asamblea se analizarán temas sobre herramientas de la evaluación de la gestión universitaria, evaluación y control interno en universidades. Durante la visita se analizarán temas sobre los procesos de fiscalización y asesoría en la parte funcional y operativa universitaria.	\$806 Pasaje \$840 Viáticos Total: \$1.646	\$630 Viáticos parciales Universidad Autónoma de San Luis Potosí \$200 Complemento de viáticos Aporte personal

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- ¹ Tener un puesto de autoridad universitaria; **ser profesor o profesora en régimen académico**, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).
- ² Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).
- ³ No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

APROBADOS AD-REFERÉNDUM						
Sánchez Villalobos, Juan Carlos Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	31 de mayo al 04 de junio	Gira académica con estudiantes de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior. Conducirá el vehículo que trasladará a los participantes.	\$725 Viáticos	
Cassasola Alfaro, German Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	31 de mayo al 04 de junio	Gira académica con estudiantes de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior. Conducirá el vehículo que trasladará a los participantes.	\$725 Viáticos	
Peña Soto, Freddy Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	31 de mayo al 04 de junio	Gira académica con estudiantes de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior. Conducirá el vehículo que trasladará a los participantes.	\$725 Viáticos	

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 7**

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, oficio CU-M-06-05-117, de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 5 al 10 de junio, con el fin de participar en el I Seminario Internacional “Trillas del empoderamiento de las mujeres”.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura a la solicitud, la cual la letra dice:

“Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, respetuosamente, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en el Consejo del 5 al 10 de junio con el fin de participar en el **I Seminario Internancional “Trillas del Empoderamiento de las Mujeres”**, que tendrá lugar en Salvador de Bahía, Brasil, del 6 al 9 de junio de 2006. En este Seminario estaré presentando la ponencia *“Reflexiones teóricas del feminismo sobre las políticas públicas de prevención y combate a la violencia en contra de las mujeres en América Latina.”*”

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el

siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que debido a que se está tomando un acuerdo en forma retroactiva, es importante que se consigne en un acta la razón, pues el permiso se presentó a su debido tiempo.

El motivo es que el edificio donde está situado el Consejo Universitario, estuvo tomado por los estudiantes de la Escuela de Tecnologías en Salud, por lo cual este no pudo sesionar y ver el caso de la Dra. Montserrat Sagot.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la Dirección retoma las palabras de la Licda. Ernestina.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar permiso a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para que se ausente de las labores en este Órgano Colegiado del 5 al 10 de junio, con el fin de participar en el I Seminario Internacional “Trillas del Empoderamiento de las Mujeres”.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y seis, se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*